

Auditoría de Gestión

**Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas
Populares**

**Secretaría de Cultura de la Presidencia de la
Nación**

Ejercicio 2013

Proyecto N° 121391

Ciudad de Buenos Aires, Diciembre de 2014

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE DEL EXAMEN	1
3.	ACLARACIONES PREVIAS	4
3.1.	OBJETIVOS DE LA CONABIP	4
3.1.1.	REGISTRO DE BIBLIOTECAS POPULARES	5
3.2.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	7
3.3.	PRESUPUESTO	8
3.3.1.	METAS FÍSICAS	10
3.4.	SUBSIDIOS ENTREGADOS Y SU DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA	10
3.5.	ACCIONES DE LA CONABIP	11
3.6.	TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. NORMATIVA.	16
4.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	21
5.	DESCARGO DEL AUDITADO	29
6.	RECOMENDACIONES	29
7.	CONCLUSIÓN	31
8.	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	32
	ANEXO I - DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE SUBSIDIOS	33
	ANEXO II - DESCARGO DEL ORGANISMO	34
	ANEXO III – ANÁLISIS DEL DESCARGO DEL ORGANISMO	65

INFORME DE AUDITORÍA
COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

A LA SEÑORA DIRECTORA DE LA
COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES
Sra. Ángela SIGNES
Ayacucho N° 1.578 CABA

En virtud de las funciones atribuidas por el artículo 85 de la Constitución Nacional y en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Realizar una auditoría de gestión sobre la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, Unidad Ejecutora del Programa 40 - Fomento y Apoyo Económico a Bibliotecas Populares de la Jurisdicción 20 correspondiente al Ejercicio 2013.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El trabajo fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley N° 24.156 (Resolución N° 145/93-AGN).

Para la realización de la presente auditoría se practicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se analizó la normativa vigente respecto de la creación, misiones y funciones de

la CONABIP.

- b)** Se verificó la existencia de informes de auditorías anteriores realizadas a la CONABIP por este órgano de control externo.
- c)** Se analizó la estructura organizativa.
- d)** Se estudió el Reglamento Interno de Funcionamiento de la CONABIP y de su Comisión Ejecutiva.
- e)** Se identificaron y examinaron los manuales de procedimientos con que cuenta.
- f)** Se examinaron las Memorias Anuales correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 de la auditada.
- g)** Se celebraron entrevistas con los responsables de las áreas con competencia específica en los circuitos administrativos auditados.
- h)** Se consultó el Sistema de Legajo Activo de Bibliotecas Populares (SILABIP) a los efectos de obtener información sobre la registración informática de la documentación aportada por distintas Bibliotecas en las diferentes instancias.
- i)** Se estudió la conformación del personal de la CONABIP y su distribución.
- j)** Se examinó la planificación y ejecución presupuestaria, tanto física como financiera, respecto del Programa 40 *“Fomento y Apoyo Económico a Bibliotecas Populares”* correspondiente al Ejercicio 2013.
- k)** Se estudió la reglamentación que establece los requisitos para la constitución de Bibliotecas Populares - Decreto N° 1.078/89-.
- l)** Se requirieron las solicitudes de inscripción pendientes de Bibliotecas al 31/12/13.
- m)** Se verificó el procedimiento implementado en la CONABIP para la evaluación de los proyectos a subsidiar de acuerdo a la normativa vigente para cada tipo de componente de los diferentes Planes y Programas ejecutados en el período auditado.
- n)** Se evaluó la pertinencia de los subsidios entregados por la CONABIP al 31/12/13.
- o)** Se estudió el mecanismo utilizado por la auditada para la fiscalización de la

Rendición de subsidios por parte de las Bibliotecas Populares, ya sea a través de la documentación pertinente como de la constatación de la ejecución de obras.

Al analizar las diferentes áreas críticas teniendo en cuenta el objetivo principal de la auditada, se hizo hincapié en el correcto otorgamiento y rendición de los diferentes subsidios. Para su análisis se utilizaron diferentes herramientas, una de ellas, fue la aplicación de un muestreo confeccionado siguiendo las pautas proporcionadas por el documento técnico “*Técnicas de Muestreo para Auditorías Guía Teórico - Práctica*”, aprobado por esta Auditoría General. De acuerdo a las características de la población y los objetivos de auditoría relacionados con el muestreo se consideró conveniente aplicar programas de muestreo, por materialidad (MUM), para algunos tipos de subsidios y un muestreo simple al azar sin reposición, en otros casos. A fin de calcular el tamaño de la muestra se trabajó con un nivel de confianza del 90%.

Se analizaron los expedientes de subsidios valiéndose de formularios de pruebas de cumplimiento, confeccionados de acuerdo a la normativa vigente establecida para el otorgamiento y tramitación de los mismos.

Por último, se destaca que el 6 de mayo de 2014 se modificó la Ley de Ministerios a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641, que establece que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de quien depende la CONABIP, pasó a tener rango Ministerial dentro de la Administración Central. En el presente informe se mantuvo la denominación de Secretaría atento ser éste el rango del auditado durante el período en análisis.

Las tareas propias del objeto de examen se llevaron a cabo en sede del auditado entre el 13 de Diciembre de 2013 y el 29 de Agosto de 2014.

Por Nota N° 106-AG5, del 28 de octubre de 2014, se envió a la señora Directora de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares el Proyecto de Informe para que efectúe las aclaraciones o comentarios que considere

pertinentes. Por Nota CONABIP N° 584 del 17 de noviembre de 2014, el Secretario de la Comisión, remite las aclaraciones que entiende pertinentes al Proyecto de Informe, las cuales fueron tenidas en cuenta al momento de la redacción final del mismo.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Objetivos de la CONABIP

La CONABIP fue creada en el marco de la Ley para la Protección de Bibliotecas Populares N° 23.351, reglamentada por el Decreto N° 1.078/89. La primera, en su artículo 2°, determina que las BsPs deben constituirse en instituciones activas con amplitud y pluralismo ideológico y que tienen como misión canalizar los esfuerzos de la comunidad tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta, la recreación y promover la creación y difusión de cultura y la educación permanente del pueblo.

En su artículo 8, la ley antes mencionada establece que “...*tendrá como función orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura popular y el desarrollo de las Bibliotecas Populares. Para ello tendrá a su cargo la administración y distribución de los recursos asignados por el Presupuesto General de Gastos de la Nación y aquellos que integren el Fondo Especial para Bibliotecas Populares.*”

Dicho Fondo Especial se conforma con lo recaudado de un gravamen de emergencia del treinta y uno por ciento (31 %) de los premios ganados en juegos de sorteo (loterías, rifas y similares), así como en concursos de apuestas de pronósticos deportivos distintos de las apuestas de carreras hípcas, organizados en el país por entidades oficiales o por entidades privadas con la autorización pertinente.

La CONABIP es la Unidad Ejecutora del Programa 40, que cuenta con los siguientes objetivos:

- Asistir a las Bibliotecas Populares en la construcción, refacción, ampliación

y mejoras de sus sedes edilicias, en la creación de salas infantiles y ludotecas, de hemerotecas (diarios y revistas), servicios especiales para discapacitados, gabinetes multimediales y contribuir con la sistematización de servicios circulantes existentes: bibliomóviles, bibliobuses, bibliolanchas, changuitos y mochilas viajeras.

- Lograr una mayor integración de las Bibliotecas Populares a redes públicas y privadas de información, en vistas a su consolidación como espacios de acceso, inclusión digital y producción de contenidos socialmente significativos.

Registro de Bibliotecas Populares

Las Bibliotecas Populares, al incorporarse en el Registro que nuclea a las mismas son reconocidas como tales por la CONABIP, adhiriéndose al régimen específico establecido por la Ley N° 23.351 y por el Decreto N° 1.078/89.

Para poder solicitar su reconocimiento, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Establecerse por iniciativa de la comunidad, en localidades, zonas o barrios carentes de los servicios de una Biblioteca Popular próxima. La Biblioteca debe estar abierta en un horario no inferior a 20 (veinte) horas semanales, con acceso y atención libre y gratuita a todo el público, sin distinción alguna.
- Constituirse formalmente como asociación civil, con exclusividad para funcionar como Biblioteca Popular, es decir, de acceso público, con usuarios heterogéneos, centro cultural y con Personería Jurídica como tal, cumpliendo estrictamente con el artículo 2° de la Ley N° 23.351.
- Incorporar a su Estatuto la misión que manifiesta el artículo 2° de la Ley N° 23.351, incluyendo en su denominación los términos Biblioteca Popular, como así también un artículo que prevea el destino de los bienes en caso de disolución de la asociación, debiendo contemplar que resuelta la disolución y la terminación de sus actividades, sus bienes muebles e inmuebles y otros valores se destinarán a otra Biblioteca Popular de la zona, con Personería Jurídica y exenta de impuestos, protegida por la CONABIP e inscripta en la

Administración Federal de Ingresos Públicos. De no existir en la zona una Biblioteca Popular que cumpla estos requisitos, éste podrá disponer que los bienes se destinen a la Comisión Nacional con el objeto de con ellos fomentar la fundación de una Biblioteca Popular en la misma localidad o barrio.

- Contar con una sala adecuada destinada al uso específico de la Biblioteca Popular, con acceso directo desde la calle.
- Poseer un fondo bibliográfico básico y heterogéneo, de amplia temática, para todas las edades y acorde con los lineamientos que fija la Ley N° 23.351.
- Contar entre los asociados con un número determinado de personas de la comunidad o barrio en el que funciona la Biblioteca Popular.
- Exponer en su fachada un cartel con la denominación de la Biblioteca, su carácter de Biblioteca Popular y el horario de atención al público.
- Además, la CONABIP le exige a las Bibliotecas Populares una serie de documentación formal específica para concluir el trámite de su reconocimiento.

Las Bibliotecas Populares reconocidas tienen los siguientes derechos:

- Recibir el material bibliográfico seleccionado por la CONABIP en cada período.
- Contar con todas las especificaciones y avales que requieran los organismos nacionales, provinciales y municipales para otorgarles beneficios.
- Recibir de la CONABIP material para la actualización de sistemas y ser incluidas en las redes informáticas de gestión de Bibliotecas Populares.
- Acceder a los subsidios para gastos corrientes y subsidios para los proyectos de las Bibliotecas Populares previa solicitud o presentación del proyecto, respectivamente.
- Ser incluidas en los planes y programas que lleva a cabo la CONABIP.

Según la normativa vigente existe una clasificación de las Bibliotecas registradas en la CONABIP en cinco categorías:

- Biblioteca Popular Piloto (una por provincia).

- Biblioteca Popular de Primera Categoría (Categoría A).
- Biblioteca Popular de Segunda Categoría (Categoría B).
- Biblioteca Popular de Tercera Categoría (Categoría C).
- Biblioteca Popular en Régimen Provisorio.

Las Bibliotecas son clasificadas en las categorías mencionadas atendiendo las siguientes pautas: cantidad de títulos de obra, movimiento diario de los mismos, cantidad de personal capacitado en funciones, calidad de las instalaciones y equipamiento técnico, método de procesamiento de materiales, actividades culturales que desarrollen y cantidad de socios y usuarios.

Cuando una Biblioteca Popular se incorpora al registro de la CONABIP, se le asigna la Categoría C, luego y en la medida en que crezca, la institución podrá realizar el trámite de recategorización a fin de adecuar su nueva situación a las categorías existentes.

Según el SILABIP (Sistema de Legajo Activo de Bibliotecas Populares), existen 2.098 Bibliotecas Populares registradas y reconocidas por la CONABIP.

3.2. Estructura Organizativa

Al carecer de una estructura aprobada por autoridad competente, la Presidencia de la CONABIP dictó la Disposición N° 43/05 en la que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión de la siguiente manera:

- Coordinación Inter Institucional del Sistema Nacional de Bibliotecas Populares.
- Unidad Técnica.
- Unidad de Promoción del Libro y la Lectura.
- Unidad Administrativa
- Unidad Legal.
- Sistemas de Información.
- Comunicación Institucional.

La CONABIP es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Cultura de

la Nación, que fomenta el fortalecimiento de las Bibliotecas Populares en tanto organizaciones de la sociedad civil e impulsa su valoración pública como espacios físicos y sociales relevantes para el desarrollo comunitario y la construcción de ciudadanía.

Al ser un organismo desconcentrado, tiene una autonomía restringida, es responsable de organizar y administrar los recursos según los lineamientos trazados por la entonces Secretaría de Cultura de la Nación. Esto permite que la organización actúe libremente dentro del marco de sus atribuciones, pero está subordinada jerárquicamente a las autoridades superiores de la por entonces Secretaría; por otra parte, también está limitada en su actuación frente a terceros al carecer de personería jurídica y tener dependencia presupuestaria, lo cual se evidencia tanto en la conformación del presupuesto preliminar como en el pedido de cuotas mensuales, procesos que se llevan a cabo en la órbita de la por entonces Secretaría.

La CONABIP tiene como autoridades un Presidente y un Secretario, nombrados por el Poder Ejecutivo y 5 Vocales (uno por la CABIP -Confederación Argentina de Bibliotecas Populares-, otro por la Asociación de Bibliotecarios, otro por las entidades ligadas a la industria del papel, los libros y los medios y dos por la Junta Representativa de Bibliotecas Populares).

Dicha Junta, es un órgano técnico consultivo de la CONABIP, integrado por un delegado gubernamental y uno federativo por cada Provincia, a través de los cuales las Bibliotecas Populares pueden hacer llegar sus necesidades. Se reúnen por lo menos una vez al año para discutir y analizar los programas y proyectos a llevarse a cabo.

3.3. Presupuesto

En el siguiente cuadro se exponen los créditos y ejecución presupuestaria correspondientes al Programa 20 - Fomento y Apoyo a las Bibliotecas Populares, para el Ejercicio 2.013, desagregado por objeto del gasto y de acuerdo a la Fuente de Financiamiento.

Inciso	Fuente	Crédito inicial	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Pagado
1	11	2.941.885	2.941.885	2.941.883	2.941.883
1	13	7.933.000	9.256.500	9.246.498	8.279.987
Total Inciso 1 - Gtos. en Personal		10.874.885	12.198.385	12.188.381	11.221.870
2	11	3.787.000	1.870.059	1.853.556	13.812
2	13	2.495.000	4.306.500	4.298.426	374.927
Total Inciso 2 - Bs. de Consumo		6.282.000	6.176.559	6.151.982	388.739
3	11	1.710.000	3.050.000	2.955.808	2.673.447
3	13	5.512.000	1.554.000	1.478.063	1.478.063
Total Inciso 3 - Servicios No Personales		7.222.000	4.604.000	4.433.871	4.151.510
4	11	98.000	160.941	160.940	160.940
4	13	630.000	290.000	261.242	261.242
Total Inciso 4 - Bs. de Uso		728.000	450.941	422.182	422.182
5	11	14.353.000	14.867.000	14.866.918	13.626.128
5	13	18.622.000	39.192.792	39.189.922	22.965.281
Total Inciso 5 - Transferencias		32.975.000	54.059.792	54.056.840	36.591.409
Total Programa N° 40		58.081.885	77.489.677	77.253.256	52.775.710

Fuente Unidad Administrativa CONABIP -en pesos-. Ver en Anexo I la composición del Inciso 5 por tipo de subsidio.

El Inciso 5 - Transferencias, representa un 70% del total del crédito devengado, lo que es lógico en un organismo que tiene como principal función el otorgamiento de subsidios.

Por otra parte, la ejecución presupuestaria total del Programa (Crédito Devengado/Crédito Vigente) asciende al 99,69%.

3.3.1. Metas Físicas

De acuerdo a la Decisión Administrativa N° 1/13 - Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2.013- las metas físicas definidas para el Programa 40 son las siguientes:

Denominación	Unidad de medida	Cantidad inicial	Cantidad Reprogramada	Cantidad Ejecutada	Desvío Unidades	Desvío %
Apoyo a Bibliotecas Populares	Biblioteca asistida	1.305	1.350	1.149	-201	-15
Publicaciones	Titulo	10	6	6	0	0
Acrecentamiento Bibliotecas Populares	Libro provisto	141.000	162.000	148.480	13.520	-8,3
Curso de capacitación	Persona capacitada	1.205	1.200	688	-512	-43
Curso de capacitación	Curso	17	21	10	-11	-52

Fuente: Unidad Administrativa CONABIP

Los principales desvíos se produjeron en el área de Capacitación y obedecen a un Convenio programado con la Universidad de Quilmes que no se pudo acordar en sus últimas instancias.

3.4. Subsidios entregados y su distribución por Provincia

En el siguiente cuadro se pueden observar los subsidios otorgados discriminados por provincia, con el detalle de la cantidad de Bibliotecas Populares en cada una:

Provincia	Población Total	Cantidad de BsPs que recibieron Subsidios 2013	Monto Total de los Subsidios en \$
CABA	2.890.151	22	991.544,00
Tucumán	1.448.188	14	640.828,00
Buenos Aires	15.625.084	318	14.230.180,00
Misiones	1.101.593	24	1.259.246,00
Santa Fe	3.194.537	164	8.161.968,00
Córdoba	3.308.876	104	5.289.987,00
Entre Ríos	1.235.994	47	2.007.705,00
Jujuy	673.307	19	812.904,00
Mendoza	1.738.929	39	1.727.900,00
Corrientes	992.595	40	1.732.958,00
Chaco	1.055.259	52	3.125.673,00
Salta	1.214.441	22	993.764,00
San Juan	681.055	28	1.234.614,00
Formosa	530.162	13	525.781,00
Santiago del Estero	874.006	32	1.335.770,00
Neuquén	551.266	39	2.106.132,00
San Luis	432.310	21	841.874,00
La Rioja	333.642	6	352.860,00
Catamarca	367.828	3	101.046,00
Río Negro	638.645	41	2.094.472,00
Chubut	509.108	25	1.033.944,00
La Pampa	318.951	62	2.827.194,00
Santa Cruz	273.964	7	313.774,00
Tierra del Fuego	127.205	6	314.722,00
Total	40.117.096	1.148	54.056.840,00

Fuente: Base de datos Subsidios entregados por CONABIP, aportada por Unidad Administrativa

3.5. Acciones de la CONABIP

La CONABIP lleva adelante su accionar a través de planes, programas y actividades, ofreciéndolos a las Bibliotecas Populares a través de diferentes convocatorias que se publican en su página Web. Cabe aclarar que es imprescindible que las Bibliotecas Populares en todos los casos soliciten la participación en el Programa o efectúen el pedido del subsidio respectivo.

a) Subsidios: Pueden otorgarse por dos motivos

- **Subsidios para Gastos Corrientes:** son transferencias realizadas a las Bibliotecas Populares con el fin de asistirles en las erogaciones incurridas para su normal funcionamiento. El monto del mismo se establece según la Categoría en la que se encuentre inscripta cada Biblioteca Popular en el Registro llevado por la CONABIP. La Resolución N° 41/05 de la CONABIP establece los requisitos para su otorgamiento y su posterior rendición.

- **Subsidios para Proyectos de las Bibliotecas:** están destinados a necesidades puntuales o proyectos comunitarios o sociales. Existe normativa específica que establece los requisitos, la evaluación técnica y posterior rendición de los montos enviados a las Bibliotecas Populares.

b) Plan Nacional de Lectura “Argentina crece leyendo”

Este Plan dispone de los siguientes componentes:

- **Convocatoria “Por más lectores”:** es un apoyo económico y técnico a las Bibliotecas Populares de todo el país para la realización de proyectos de promoción de la lectura. Los proyectos son evaluados según la normativa respectiva.
- **Programa Circuitos Regionales de Promoción de la Lectura con el Bibliomóvil:** apunta a acercar la lectura a todos aquellos que, por razones geográficas, económicas o sociales no acceden a los servicios que ofrecen las Bibliotecas Populares. Para ello la CONABIP entrega en comodato a diferentes BsPs una de las nueve camionetas que posee a tal fin. Para ello la Biblioteca Popular debe presentar un proyecto, conforme lo exige la normativa respectiva.

c) Plan Nacional del Libro:

Tiene como objetivos democratizar el acceso al libro y a la lectura; promover el pensamiento nacional y latinoamericano, el desarrollo de la cultura popular y la ampliación de oportunidades de acceso a la lectura a vastos sectores de la población y busca incrementar la disponibilidad de recursos adecuados para la prestación de sus servicios. Existen tres componentes:

- **Adquisición y Distribución de Material Bibliográfico y Multimedia:** se ejecuta a través de un envío anual de idénticas cajas con alrededor de 100 títulos para todas las Bibliotecas Populares que lo soliciten. La selección del material bibliográfico que integra dichos envíos se basa en la Resolución N° 34/04 CONABIP, en la que se establece el “*Circuito de selección de material bibliográfico para las Bibliotecas Populares*”.

- **Programa Libro %:** consiste en un subsidio para financiar el viaje, la estadía en la Ciudad de Buenos Aires y la adquisición de material en la Feria del Libro a los representantes de las Bibliotecas Populares a un 50% menos de su valor comercial. Para participar, éstas deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Estar registradas en la CONABIP y poseer su Personería Jurídica vigente.
 - ✓ Tener una situación regular en cuanto a la presentación de documentación actualizada, rendiciones aprobadas e informes presentados.
 - ✓ Poseer Alta de Beneficiario y una cuenta bancaria activa. La convocatoria a la inscripción en dicho programa se difunde a través del Portal CONABIP. En cada convocatoria se indican los plazos de inscripción correspondientes.
- **Colección Biblioteca Popular:** se distribuye material de forma gratuita a todas las Bibliotecas Populares. Entre ese material se encuentra la Revista BePé, que consiste en una publicación semestral de la CONABIP.

d) Plan Nacional de Capacitación

Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la gestión sustantiva y social de las Bibliotecas Populares, promoviendo la incorporación -en su funcionamiento- de elementos técnicos y conceptuales que les permitan lograr una mayor autonomía e inserción comunitaria y local. Sus destinatarios son los dirigentes, voluntarios, Bibliotecarios e idóneos de las Bibliotecas Populares de todo el territorio nacional, en tanto consideren la necesidad de estar incluidos en el mencionado plan.

La modalidad para el dictado de los cursos puede ser presencial o virtual a través del Campus incorporado en la página Web de la CONABIP.

Las temáticas abordadas por los cursos comprenden: gestión social y cultural, bibliotecología y gestión bibliotecaria, animación de la lectura, tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

Los cursos se realizan a través de convenios con Universidades, institutos de enseñanza, fundaciones y ONG competentes para producir la capacitación en las áreas específicas.

e) **Promoción de Derechos**

Para la promoción de derechos, la CONABIP desarrolla el Programa de Información Ciudadana. Su objetivo principal es apoyar y fortalecer el rol de las Bibliotecas Populares como centros de información en los cuales la ciudadanía pueda conocer sus derechos y encontrar respuestas a sus inquietudes con respecto a los servicios y mecanismos de tramitación, reclamo y denuncia disponibles.

Sus componentes son:

- ✓ **Servicio de Información Ciudadana en Bibliotecas Populares:** este servicio contiene preguntas y respuestas sobre los derechos fundamentales de la ciudadanía, los mecanismos de ejercicio disponibles, las instituciones responsables y los datos de contacto y atención. Además, provee información sobre la normativa vigente;
- ✓ **Bancos de Recursos Locales:** promueve la producción de un servicio con contenido local, incentivando a las Bibliotecas Populares a buscar información en los organismos municipales o provinciales para la producción de sus propios Bancos de Recursos Locales;
- ✓ **Difusión del Servicio de Información Ciudadana:** se realizan acciones de instalación pública y difusión de este servicio a escala nacional y se brindan materiales para la difusión local;
- ✓ **Formación para la promoción de derechos:** se refiere a capacitaciones destinadas a la formación de promotores de derechos en Bibliotecas Populares, realizando una sola convocatoria anual para la presentación de los proyectos por parte de las Bibliotecas Populares.

f) **Plan Nacional de Inclusión Digital**

Su función principal es ampliar las oportunidades de acceso a la información y el conocimiento de los sectores más desfavorecidos por razones geográficas, económicas y sociales. Fue aprobado por la Resolución N° 409/09 de la Secretaría de Cultura.

Sus componentes son:

- **Conectividad y Equipamiento:** a las Bibliotecas Populares se les brindan subsidios de apoyo y financiamiento para equipamiento informático y una bonificación del 100% de conectividad a Internet “*wi-fi*” o de red interna.
- **Portal CONABIP:** la Comisión desarrolló y puso en marcha el Portal CONABIP y el dominio bepe.ar. Mediante este dominio cada Biblioteca Popular tiene asignado un usuario que le permite realizar distintas gestiones en línea. A través del Portal, las Bibliotecas Populares pueden darse a conocer, hacer publicaciones, capacitarse, etc.
- **Sistema de Gestión Biblioteca DigiBepé:** este sistema funciona desde el año 2.010. Es un Sistema Informatizado de Gestión y Administración de Bibliotecas diseñado y desarrollado por la CONABIP con la participación de las Bibliotecas Populares. Este sistema es una adaptación del software abierto Koha a las necesidades reales de estas entidades, que permite actualizar el catálogo, los socios y las cobranzas, gestionar estadísticas e informes y otras acciones.
- **Catálogo Colectivo en línea:** reúne todas las obras bibliográficas que componen sus acervos en un único registro de fácil acceso para realizar consultas por parte de los usuarios.
- **Nodos de Asistencia Técnica y Capacitación:** se brinda asistencia técnica permanente y capacitación a las Bibliotecas Populares en su proceso de incorporación a la Red de Inclusión Digital, a través de un Nodo Central que funciona en el Organismo y Nodos descentralizados en distintas partes del país.
- **Producción y Circulación de Contenidos Bepé:** los equipos técnicos de la CONABIP coordinan la producción y difusión de contenidos para ser utilizados por las Bibliotecas Populares y sus usuarios, en línea o en sus instalaciones y seleccionan contenidos disponibles en formato digital para su adquisición y producen contenidos propios.

3.6. Trámite para el Otorgamiento de Subsidios. Normativa.

Por resolución de la Secretaría de Cultura de la Nación N° 1.112/03, se aprobó el Manual de Procedimientos y Requisitos para la Rendición de Cuentas de Subsidios y/o Subvenciones Institucionales otorgados por la COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES.

Allí, se estableció que las rendiciones de subsidios presentadas por las Bibliotecas Populares a la CONABIP deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Declaración Jurada emitida por el Representante Legal de la Biblioteca Popular, en la que exprese que los fondos recibidos fueron empleados según el fin para el que ha sido entregado el dinero.
- b) Detalle de inversiones o gastos realizados.
- c) Presentación en original de la documentación contable respaldatoria. La falta de un comprobante, sólo podrá ser reemplazada por un informe formalmente escrito, el cual se encuentre avalado por Autoridad Pública Competente.
- d) En los casos de adquisición, construcción, ampliación o habilitación de inmueble se requiere la existencia de la constancia de atestación en escritura pública.¹

Ante el incumplimiento por parte de una Biblioteca Popular de presentar la rendición de subsidios y transcurridos sesenta (60) días del vencimiento, la CONABIP procede a inhabilitar la institución para recibir nuevos subsidios o subvenciones, sin perjuicio de ello, procederá a intimarla para regularizar la situación por un término de treinta (30) días. Si así no lo hiciere, se reitera la intimación por un plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de declarar la caducidad.

Recibida la rendición de los subsidios, la CONABIP procede a realizar un informe evaluatorio para ser elevado a la Presidencia. Para la elaboración del mismo, se tendrá en cuenta los incisos anteriores y la situación de la institución respecto a

¹ De acuerdo a los antecedentes colectados, tal exigencia deviene de las previsiones incluidas en el decreto-ley n° 23.871/44, que exige que: “Las entidades subsidiadas por el Estado deberán hacer efectuar.....una atestación expresando que el bien de que se trata, ha sido adquirido, construido,

subsidios o subvenciones otorgados con anterioridad.

A los efectos de una aprobación definitiva, la Presidencia de la CONABIP eleva la rendición del subsidio a la Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas de la por entonces Secretaría de Cultura de la Nación.

Conforme lo previsto en el artículo 2º de la Resolución N° 1.112/03-S.C. antes citada se faculta “...a la *COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES* a dictar las normas complementarias y aclaratoria que estime convenientes, así como tomar las medidas de control que estime necesarias a efectos de lograr un eficaz cumplimiento de la presente.”

En virtud del artículo mencionado, la CONABIP dictó la Disposición N° 41/05 que aprobó el Manual de Procedimientos para el Tratamiento y Resolución de Solicitudes de Subsidios de las Bibliotecas Populares y sus Rendiciones de Cuentas.

Su finalidad, según lo señalado en los considerandos, es establecer los procedimientos que deben observarse para el tratamiento y resolución de las solicitudes de subsidios por parte de las Bibliotecas Populares y la rendición de los subsidios correspondientes.

Se establece que:

1. Para Gastos Corrientes se deberá:

- Solicitar ser incluidas en el sistema mediante nota remitida a la Comisión.
- Completar la planilla de relevamiento de Datos de las Bibliotecas Populares.
- Poseer Alta de Beneficiario.

Una vez acordada el Alta de Beneficiario, la Unidad Administrativa por medio fehaciente comunica a la Biblioteca Popular indicando número de registro respectivo, información bancaria donde se transferirán los montos de los subsidios que se otorguen, lo cual también debe ser informado a la Unidad Legal para su inclusión en el Registro correspondiente.

Se establece que la Unidad Administrativa tiene a su cargo el registro y

refeccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado...”.

reserva de las notas que remitan las Bibliotecas Populares reconocidas para ser incluidas en el sistema de subsidios y subvenciones, las que son base para la confección de la lista de los beneficiarios de los distintos subsidios.

Trimestralmente, la Unidad Administrativa informa a la Presidencia del organismo la lista de Bibliotecas Populares en condiciones de ser beneficiarias de subsidios y/o subvenciones, lista para cuya confección se tiene en cuenta el cumplimiento de la solicitud del subsidio especial y/o subvención debidamente firmada por el representante legal y el tesorero de la Biblioteca Popular y el estado de rendición sobre los subsidios recibidos con anterioridad.

La Unidad Administrativa tiene a su cargo el desarrollo de todas las actividades de gestión que posibiliten el otorgamiento de los subsidios y/o subvenciones a las Bibliotecas Populares.

Las rendiciones de subsidios deben contar con:

- a) Declaración Jurada emitida por el Representante Legal de la Biblioteca Popular, en la que exprese que los fondos recibidos fueron empleados según el fin para el que ha sido entregado el dinero.
- b) Detalle de inversiones o gastos realizados.
- c) Presentación en original de la documentación contable respaldatoria.
- d) La falta de un comprobante, sólo podrá ser reemplazada por un informe formalmente escrito, el cual se encuentre avalado por Autoridad Pública Competente.

La Unidad Administrativa tendrá a su cargo: 1) revisión y aprobación inicial de las rendiciones, 2) incorporación de las novedades de rendición en la base de datos del organismo, 3) implementar un sistema de control de la documentación incluida en las rendiciones de subsidios y 4) producir el informe de evaluación de las mismas, siendo la Dirección General de Administración la encargada de aprobar de manera definitiva las rendiciones de subsidios.

Las Bibliotecas Populares reconocidas no podrán destinar más del 50% de los subsidios recibidos al pago de sueldos, viáticos, honorarios, u otros conceptos

similares.

La Unidad Administrativa debe devolver, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de recibida una rendición de los subsidios, aquellas que no cumplan con la normativa pertinente. A partir de ese momento la Biblioteca Popular dispone de TREINTA (30) días corridos para remitir las correcciones a las rendiciones solicitadas por la Unidad Administrativa. En caso de persistir el incumplimiento sobre algún requisito de la rendición se reitera el procedimiento descrito, acordando un nuevo plazo de QUINCE (15) días corridos para que subsane las faltas, situación que si no es resuelta pasa sin más trámites a la Unidad Legal para iniciar el reclamo correspondiente.

2. Proyectos Especiales:

Se requiere para proyectos especiales cumplir con los siguientes requisitos:

- Los pedidos de subsidios deben ser presentados por cada Biblioteca Popular consignando todos los datos de la misma, incluyendo número de registro y datos del Alta de Beneficiario.
- Deben ser firmados por el Presidente y el Tesorero de la Biblioteca Popular en carácter de declaración jurada respecto a la necesidad y aplicación del gasto.

Además, según el proyecto:

- Proyectos para equipamiento de la institución: planilla que consigne bienes a adquirir detallando, con un presupuesto como mínimo, emitido por el proveedor de los bienes que se desea adquirir.
- Compra de libros: planilla consignando el material con detalle de título, cantidad, precio unitario e importe total.
- Proyectos comunitarios o sociales: informe que describa el proyecto, detallando actividades, especificando a qué necesidades y sector de la comunidad responden, así como sus beneficios.
- Subsidio especial para proyectos propios: se aplica el punto anterior.
- Mantenimiento de la Biblioteca Popular: Informe con detalle de los arreglos a realizar consignados en un plano del lugar firmado por un arquitecto o maestro

mayor de obra.

- Construcción o ampliación de la Sede: plano realizado por arquitecto o maestro mayor de obra que indicará la construcción a realizarse.
- Adquisición de Sede Propia: deberán remitirse los datos catastrales del bien a adquirir, el plano del inmueble y la afectación futura del bien a adquirir. Sólo se subsidia hasta el 75% del valor del inmueble, incluyendo en el mismo los gastos de traspaso de dominio o gastos destinados a tal fin.
- Capacitación: detalle de cursos y el número de personas a capacitar, no resultando procedente destinarlo a becas.

Rendiciones de Subsidios para Proyectos Especiales.

Se realizan de manera separada de las rendiciones de subsidios para gastos corrientes, siendo su fecha límite de presentación 30 días a partir de la finalización del proyecto o de la actividad subsidiada.

Deben ser refrendadas por las autoridades de la Biblioteca Popular, acompañando comprobantes originales a nombre de ésta; en caso de tratarse de copias, las mismas deben ser firmadas en el anverso por el Presidente y el Tesorero de la Biblioteca Popular.

Además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Declaración Jurada emitida por el Representante Legal de la Biblioteca Popular, en la que exprese que los fondos recibidos fueron empleados según el fin para el que ha sido entregado el dinero.
- b) Detalle de inversiones o gastos realizados.
- c) Presentación en original de la documentación contable respaldatoria.
- d) La falta de un comprobante, sólo podrá ser reemplazada por un informe formalmente escrito, el cual se encuentre avalado por Autoridad Pública Competente.
- e) En los casos de adquisición, construcción, ampliación o habilitación de inmueble se requiere la existencia de la constancia de atestación en escritura pública.

La Unidad Administrativa tiene a su cargo: 1) revisión y aprobación inicial de las rendiciones, 2) incorporación de las novedades de rendición en la base de datos del organismo, 3) implementar un sistema de control de la documentación incluida en las rendiciones de subsidios y a diferencia de la rendición de subsidios de Gastos Corrientes, es la Unidad Técnica la que debe evaluar el informe técnico presentado.

En cuanto a los plazos dentro del circuito administrativo de la CONABIP corren los mismos que los establecidos para gastos corrientes (excepto para la presentación de la rendición de cuentas, ver punto 4.5., 3era viñeta).

Sin perjuicio de lo expuesto, la auditada brindó un instructivo que además se encuentra publicado en la página web de la institución que se utiliza para guiar a las Bibliotecas Populares respecto al otorgamiento de subsidios.

El mismo hace mención de un plazo diferente al anterior para la presentación de las rendiciones de los subsidios en proyectos especiales, 180 días de haber recibido el importe del subsidio en la cuenta bancaria declarada por la Biblioteca Popular. No obstante ello, dicho plazo no está incluido en alguna norma que haya sido aportada por el auditado (en particular no surge de la Disposición N° 41/05-CONABIP).

La CONABIP posee un sistema informático denominado SILABIP, en el cual se cargan las diferentes instancias de los procedimientos de tramitación.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1. La auditada carece de Planificación Estratégica.

En respuesta a la solicitud de información y documentación sobre la existencia de planificación estratégica para el ejercicio bajo análisis, la auditada aportó la descripción de tres objetivos estratégicos, lo cual no constituye una Planificación Estratégica, ya que ésta en el ámbito público es entendida como una herramienta imprescindible para la identificación de prioridades y asignación de recursos que, a partir de un diagnóstico de la situación actual, debe ser la base para la definición de

los planes operativos y la programación presupuestaria.²

4.2. La estructura orgánica de la CONABIP no fue aprobada por autoridad competente, conforme lo establece el artículo 2° del Decreto N° 1.078/89.

No obstante ello, la auditada dictó la Disposición N° 43/05, por imperio de la cual puso en vigencia su “...*Organización y Funcionamiento...*”.

Dicha Disposición es una normativa interna en la cual se estipulan normas de Organización y Funcionamiento y posee temas a corregir, a saber: 1) se efectúan nombramientos de los agentes que se desempeñarán como responsables de las dependencias y a título personal se precisan las funciones que deben desarrollar y/o gestionar, 2) la identificación de las misiones y funciones que debe desarrollar cada dependencia interna, con los procedimientos administrativos que deben implementarse para llevar a cabo las tareas asignadas, 3) identifica las dependencias y al mismo tiempo establece quienes estarán a cargo de las mismas. Este hecho trae como corolario que ante la desvinculación de un agente que ocupe un determinado cargo jerárquico -por cualquier causa que acontezca-, se debe modificar la Disposición.

4.3. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares no ha dictado su reglamento de funcionamiento en tanto órgano colegiado.

Dicha ausencia contraviene lo establecido en el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 1.078/89: “*A los efectos operativos, la Comisión Nacional Protectora dictará su propio Reglamento*”.

4.4. Del análisis realizado al contenido de las Actas de la Comisión del año 2.013 no se visualiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 23.351, la que en su Título III establece que la Comisión tiene como función orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura.

² Confr. “*Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público (Versión preliminar)*” Dra. Marianela Armijo Área de Políticas Presupuestarias y Gestión Pública ILPES/CEPAL, 2009, pps. 6, 7, 11 y 13.

Del estudio de las Actas de la Comisión durante el período auditado, no se visualiza la realización de una planificación del control, tampoco hay discusión sobre proyectos a aprobar, control sobre los subsidios especiales otorgados, asignación de los recursos previstos y resultado de las fiscalizaciones efectuadas.

4.5. Los plazos con que cuentan las Bibliotecas Populares para rendir los subsidios recibidos de la CONABIP no están establecidos en el Manual de Procedimientos para el Tratamiento y Resolución de Solicitudes de Subsidios de las Bibliotecas Populares y sus Rendiciones de Cuentas aprobado por Disposición N° 41/05 CONABIP, lo cual genera problemas de interpretación con relación a los procedimientos allí establecidos.

En cuanto a la regulación de los plazos para la presentación de rendiciones existe una inconsistencia normativa, a saber:

- El artículo 2° de la Resolución N° 1.112/03 SCN, que aprobó el Manual de Procedimiento y Requisitos para la Rendición de Cuentas de Subsidios y/o Subvenciones Institucionales otorgadas por la COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, establece que ante el incumplimiento por parte de la Biblioteca Popular de presentar en término la rendición de los subsidios recibidos y transcurridos 60 días del vencimiento, la CONABIP procederá a inhabilitar sin más trámite a la institución para recibir nuevos subsidios. Para que ello ocurra, previamente resulta necesario que la Comisión establezca mediante la normativa correspondiente el o los plazos en que se deben rendir los subsidios.
- Para los gastos corrientes, la CONABIP dictó la Disposición N° 41/05, en la cual no se fija plazos para la respectiva rendición, sí lo establece un Instructivo que se entrega a las Bibliotecas Populares como Guía para trámites y que se publica en la página web de la institución. Dicho plazo es de 180 días de haber recibido el importe del subsidio en la cuenta bancaria declarada por la Biblioteca Popular.
- En cambio, en el caso de Proyectos Especiales, la mencionada Disposición N°

41/05 establece que “...Podrá ser presentada en cualquier período dentro del ejercicio, estableciéndose como fecha límite la que surja de la cuenta de TREINTA (30) días desde la finalización del proyecto o de la actividad subsidiada...”.

No obstante ello, en el Instructivo remitido por la auditada que es utilizado como guía por las Bibliotecas Populares, se expresa que dichos subsidios se deben rendir a los 180 días de haber recibido el importe del subsidio en la cuenta bancaria declarada por la Biblioteca Popular.

Se pudo verificar que existen casos en los cuales las Bibliotecas populares han recibido subsidios teniendo rendiciones pendientes a pesar de lo previsto por la Resolución N° 1.112/03-SCN.

Al ser consultada la Unidad Administrativa de la auditada, informó que el plazo que la institución considera como válido es el año calendario inmediato anterior, indicando que –según su criterio- para recibir subsidios durante el año 2013, se debía tener rendidos todos los subsidios cobrados al 31 de diciembre 2011.

Asimismo, en consultas realizadas al SILABIP, se detectan Bibliotecas Populares que teniendo rendiciones pendientes volvieron a percibir algún tipo de subsidio. Por ejemplo:

- ✓ La N° 3.032 fecha de entrega de subsidio sin rendir 21/12/12 por \$ 35.000, el 06/01/14 recibió por Proyectos Especiales \$ 3.762;
- ✓ La N° 1.989 tiene pendiente los subsidios otorgados desde el 20/04/12 por gastos corrientes y el 06/01/14 volvió a recibir por Proyectos Especiales \$ 3.262.
- ✓ La N° 1.454 recibió el 20/07/12 \$ 14.400 que, a la fecha de cierre de las tareas de campo, se encuentran sin rendir. Además del resto de los subsidios recibidos durante el año 2.013 por un total de \$ 28.242, recibió el 06/01/14 \$ 3.762.

4.6. Las liquidaciones de los subsidios entregados en el marco del Programa Libro % no se condicen con el cálculo aportado por la auditada a tal fin.

El Programa Libro % financia el viaje, la estadía en la Ciudad de Buenos Aires y la adquisición de material a las Bibliotecas Populares participantes, en el marco de la Feria del Libro de Buenos Aires.

La auditada informó un cálculo por el cual se realizan las liquidaciones estableciendo el monto a entregar a cada una. El mismo detalla el importe para solventar el costo del pasaje, los gastos del hotel en la Ciudad de Buenos Aires, la movilidad, 4 cenas y 7 comidas y el dinero destinado para la adquisición de libros. El monto que varía en función de la distancia de cada Biblioteca Popular con la CABA es únicamente el costo del pasaje.

Ahora bien, una vez analizada la base de datos de los subsidios recibidos en el marco de dicho Programa, se verificó que las Bibliotecas Populares ubicadas en la misma provincia, recibieron diferentes montos, algunas coincidiendo con el cálculo aportado por CONABIP y a otras se les dio un monto inferior.

Para ejemplificar lo expuesto se detallan dos casos:

- Según el cálculo brindado por la Unidad Administrativa de la CONABIP las Bibliotecas Populares ubicadas en la Provincia del Chaco deberían recibir \$ 10.160.

Los importes recibidos en concepto del Programa analizado fueron: la N° 2.692 recibió \$ 10.160; la N° 779 recibió \$ 598, la N° 3.009 recibió \$ 1.947 y la N° 3.343 recibió \$ 4.601. Como puede advertirse los importes mencionados son muy dispares, no habiéndose obtenido explicaciones con relación al criterio utilizado. Corresponde aclarar que todas estas Bibliotecas Populares están ubicadas en la ciudad de Resistencia y todas son de categoría A.

- Otro ejemplo lo constituyen las Bibliotecas Populares ubicadas en la Provincia de San Juan, cuyo cálculo establece un monto que asciende a \$ 10.280.

Biblioteca Popular Nº	Monto Otorgado en \$
3.519	10.280
4.217	340
707	482
1.510	496
3.693	550
3.133	1.328
700	618

4.7. Algunas Bibliotecas Populares han recibido este subsidio dos veces durante el año -en abril y en octubre- cuando la Feria del Libro sólo se celebra en abril de cada año.

Tampoco se obtuvo aclaración respecto del criterio por el cual se seleccionaron las Bibliotecas Populares que, habiendo recibido el primer subsidio, volvieron a recibirlo en el mismo año calendario.

4.8. Las rendiciones de subsidios son analizadas por la Unidad Administrativa de la CONABIP, sin intervención de la por entonces Secretaría de Cultura, tal como lo establece la normativa respectiva. Las mismas son archivadas en la mencionada Unidad Administrativa, sin clasificación, orden cronológico o algún criterio de archivo.

Asimismo, las rendiciones no se identifican con el número de expediente que otorgó el subsidio sino con el número de biblioteca, situación ésta que dificulta el seguimiento del subsidio otorgado.

Más allá de lo descripto se ha verificado que la Unidad Administrativa, previo al archivo, analiza las rendiciones y las cargas en el SILABIP.

La situación descripta también contraviene la Resolución N° 1.112/03 de la SCN que establece en su Anexo I el Procedimiento administrativo de rendición de subsidios y/o subvenciones institucionales otorgados por CONABIP, el que prescribe que en caso de que el informe evaluatorio de la rendición presentada resulte aprobado, el Presidente de la Comisión lo elevará a la Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas de la por entonces Secretaria de Cultura de la Nación, para su aprobación definitiva.

4.9. Las Notificaciones de la Unidad Administrativa de la CONABIP a las Bibliotecas Populares, respecto del resultado de las evaluaciones de las Rendiciones de subsidios otorgados, no poseen constancia de haber sido enviadas ni recibidas, ya que no poseen firma ni sello alguno.

No obstante lo expresado, se pudo corroborar en algunos casos que las Bibliotecas Populares han presentado la información pendiente que era solicitada en las notificaciones.

4.10. La comunicación convocando a las Bibliotecas Populares a través de la página Web para que presenten una solicitud de subsidio para Proyectos Especiales, ya sean obras, refacciones o mejoras, debe acompañarse con otras herramientas de comunicación que permita evidenciar la toma de conocimiento por parte de éstas de todos los subsidios que ofrece la CONABIP.

Analizados la totalidad de los informes de evaluación de los Proyectos Especiales de obra, refacción o mejoras, se pudo observar que sólo 92 solicitaron este tipo de beneficio durante el Ejercicio 2.013. Lo que implica que sólo un 8% de las 1.148 Bibliotecas Populares que se encontraban en condiciones de solicitar un subsidio de un Proyecto Especial, han realizado algún requerimiento en tal sentido.

Si bien se les entrega a las Bibliotecas Populares una “Guía de Orientación en Gestión y Desarrollo”, a tenor de los resultados expuestos, no resulta ser suficiente.

4.11. Los procedimientos establecidos para entregar a las Bibliotecas Populares material bibliográfico garantizan la pluralidad de los títulos que se entregan.

Los dos mecanismos para el otorgamiento de material bibliográfico son -en primer lugar- el Programa Libro %, que es plural por definición, ya que establece la entrega de subsidios para la compra de títulos en la Feria del Libro, sin ningún tipo de restricción en cuanto a su contenido.

En segundo lugar, se encuentra un componente denominado “*Adquisición y distribución de material Bibliográfico y Multimedia*”, a través del cual se les envía a

todas las Bibliotecas Populares que lo requieran, una caja conteniendo 100 libros. No obstante que los mismos son elegidos por la CONABIP, la normativa con arreglo a la que se selecciona el contenido de dicho envío establece el “*Circuito de selección y aprobación de material bibliográfico para Bibliotecas Populares*”, que contempla la participación de éstas en la etapa de preselección. Asimismo del análisis de la muestra seleccionada respecto de las compras realizadas, surge que éstas se gestionaron correctamente.

4.12. El Plan Nacional de Inclusión Digital, a través de sus diferentes componentes, posibilita que las Bibliotecas Populares brinden a la comunidad servicios acordes a las necesidades que la misma presenta.

La importancia de la tecnología como herramienta de cambio, plantea la necesidad de acciones de política pública orientadas a configurar y promover la inclusión social por vía del acceso a la información y al conocimiento.

El Programa de Inclusión digital tiene por objetivo llevar a cabo programas de alfabetización digital y capacitación en el uso de tecnologías de la información y comunicación para la producción de contenidos socialmente significativos.

En dicho Programa se apunta a la incorporación de tecnología en el desarrollo de la actividad de las BsPs, automatizando los servicios Bibliotecarios y la administración dentro de las mismas para que los voluntarios y el personal que las gestionan puedan dedicar su tiempo a la construcción de lectores y usuarios. Asimismo se busca ampliar el acceso a la información y el conocimiento de los sectores más desfavorecidos geográfica, social o económicamente.

Es de destacar el aporte que se brinda a través de la entrega gratuita del sistema de administración Bibliotecaria, denominado DIGIBEPE.

Por otra parte, también es importante que la plataforma de software elegida, denominada KOHA, sea de utilización gratuita, porque no ocasiona erogación alguna para su utilización ni genera dependencia con una empresa privada para futuras actualizaciones. Además, como KOHA es basado en la Web, puede utilizarse en

terminales sin disco duro ni software especializado, lo que facilita la instalación en las Bibliotecas Populares.

La implementación de DIGIBEPE permitió -a su vez- lograr el catálogo colectivo en línea que contiene los registros bibliográficos de todas las Bibliotecas Populares, lo que permite -entre otras cosas- la búsqueda de registros bibliográficos en catálogos de las restantes y su importación (catalogación por copia), optimizando así el tiempo de carga de material al sistema y posibilitando conformar entre todos los participantes registros de calidad.

Asimismo, este programa sirve de apoyo para el área de capacitación, ya que con áreas virtuales se dictan la mayoría de los cursos a distancia, lo cual resulta de gran utilidad considerando la dispersión geográfica de las Bibliotecas Populares.

5. DESCARGO DEL AUDITADO

En oportunidad de formular su descargo -conforme lo expresado en el último párrafo del apartado 2, y que se agrega al presente informe como ANEXO II - la CONABIP efectuó diversas aclaraciones que ratifican, complementan o amplían los comentarios oportunamente efectuados, pero que -en la generalidad de los casos- no permiten modificar la redacción de los aspectos tratados.

En el Punto 4.2. se ajustó la redacción a partir de la información aportada en el descargo.

Como ANEXO III se incorpora el análisis que se realizó del descargo presentado por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Desarrollar una planificación estratégica en la que a partir de la misión de la CONABIP se definan los objetivos, las metas anuales, la metodología mediante la cual se llegue al cumplimiento de aquéllos, determinando los medios para alcanzarlas (recursos físicos y financieros). Asimismo deben analizarse por anticipado las

fortalezas y debilidades a fin de planificar cursos de acción que permitan optimizar los recursos coordinando las actividades que se propone la Comisión (Cde. 4.1.).

6.2. Propiciar por medio de las instancias competentes la aprobación de la estructura formal de la CONABIP. (Cde. 4.2.).

6.3. Dictar y aprobar el Reglamento para funcionamiento de la Comisión. (Cde. 4.3.).

6.4. Dejar expresado en las Actas de la Comisión, el tratamiento de los temas relacionados a la función de orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura. (Cde. 4.4.).

6.5. Dictar una Disposición que establezca claramente el o los plazos en los que se deben rendir los subsidios otorgados ya sea para gastos corrientes como para gastos en proyectos especiales. A su vez se debe reglar explícitamente el plazo a tener en cuenta para verificar que no existan rendiciones pendientes que obsten el otorgamiento de nuevos subsidios. (Cde. 4.5.).

6.6. Establecer y aplicar un procedimiento formal para el desarrollo del cálculo que permite determinar el monto a otorgar a las BsPs en el marco del Programa Libro%. Resulta conveniente la publicación del mismo en la pág. Web de la auditada, para conocimiento de todas las Bibliotecas Populares, aportando mayor transparencia a dicho mecanismo. (Cde.4.6.).

6.7. Entregar los subsidios del Programa Libro% con oportunidad para que puedan ser aplicados a los fines previstos. (Cde. 4.7.).

6.8. Dar intervención a la por entonces Secretaría de Cultura (Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas) para la aprobación definitiva de la rendición de los subsidios. Desarrollar un sistema de archivo que permita relacionar el número de expediente y Resolución que otorga el subsidio con la rendición

correspondiente. Foliar cronológicamente las rendiciones de subsidios.. (Cde. 4.8.).

6.9. Incluir en el expediente de rendición de los subsidios las notificaciones enviadas a las Bibliotecas Populares en los que conste la firma de los responsables del área y la recepción correspondiente. (Cde. 4.9.).

6.10. Establecer otros mecanismos a fin de reforzar las convocatorias realizadas por la página Web, para acercar a las BsPs la oferta de subsidios que otorga la CONABIP. (Cde. 4.10.).

7. CONCLUSIÓN

De la auditoría de gestión realizada en la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, Unidad Ejecutora del Programa 40 - Fomento y Apoyo Económico a Bibliotecas Populares de la Jurisdicción 20 correspondiente al Ejercicio 2013, surgen los siguientes aspectos:

- ✓ La CONABIP carece de una Planificación Estratégica.
- ✓ La estructura orgánica de la CONABIP no fue aprobada por autoridad competente, conforme lo establece el artículo 2° del Decreto N° 1.078/89.
- ✓ La Comisión no ha dictado su reglamento de funcionamiento en tanto órgano colegiado.
- ✓ Del análisis realizado al contenido de las Actas de la Comisión del año 2.013 no se visualiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 23.351, la que en su Título III establece que la Comisión tiene como función orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura.
- ✓ Los plazos con que cuentan las Bibliotecas Populares para rendir los subsidios recibidos de la CONABIP no están establecidos en el Manual de Procedimientos para el Tratamiento y Resolución de Solicitudes de Subsidios de las Bibliotecas Populares y sus Rendiciones de Cuentas aprobado por Disposición N° 41/05 CONABIP, lo cual genera problemas de interpretación con relación a los procedimientos allí establecidos.

- ✓ Las liquidaciones de los subsidios entregados en el marco del Programa Libro % no se condicen con el cálculo aportado por la auditada a tal fin.

Algunas Bibliotecas Populares han recibido este subsidio dos veces durante el año - en abril y en octubre- cuando la Feria del Libro sólo se celebra en abril de cada año.

- ✓ La comunicación convocando a las Bibliotecas Populares a través de la página Web para que presenten una solicitud de subsidio para Proyectos Especiales, ya sean obras, refacciones o mejoras, debe acompañarse con otras herramientas de comunicación que permita evidenciar la toma de conocimiento por parte de éstas de todos los subsidios que ofrece la CONABIP.

- ✓ Los procedimientos establecidos para entregar a las Bibliotecas Populares material bibliográfico garantizan la pluralidad de los títulos que se entregan.

El Plan Nacional de Inclusión Digital, a través de sus diferentes componentes, posibilita que las Bibliotecas Populares brinden a la comunidad servicios acordes a las necesidades que la misma presenta.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

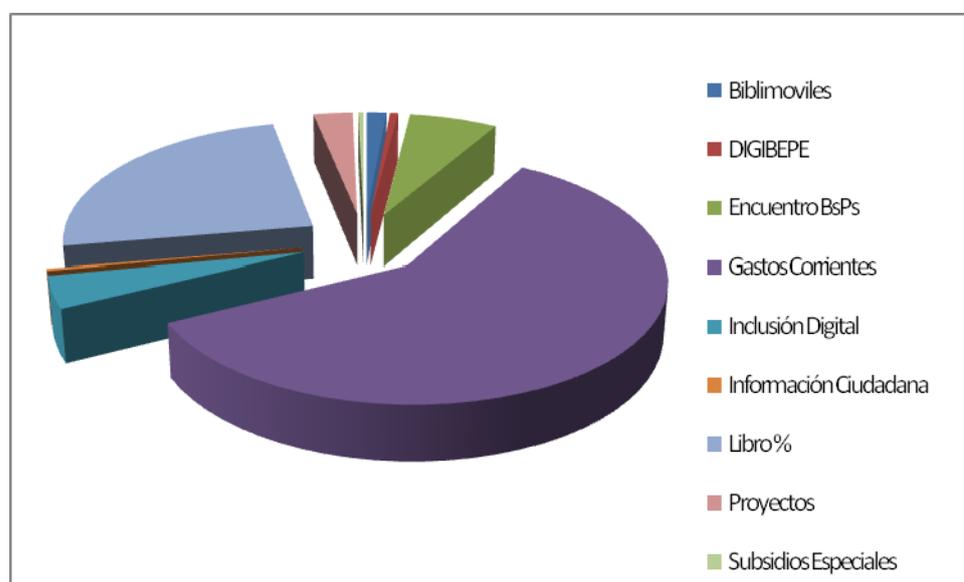
Ciudad de Buenos Aires,

ANEXO I

Distribución por tipo de Subsidios

Denominación	Monto Otorgado 2013 en \$	%
Biblimoviles	776.445	1,44
DIGIBEPE	318.800	0,59
Encuentro Bibliotecas Populares	3.461.610	6,40
Gastos Corrientes	32.046.926	59,28
Inclusión Digital	2.322.000	4,30
Información ciudadana	176.250	0,33
Libro %	13.219.826	24,46
Proyectos	1.532.458	2,83
Subsidios Especiales	202.525	0,37
Total	54.056.840	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Unidad Administrativa CONABIP



Fuente: : Elaboración propia en base a datos de la Unidad Administrativa CONABIP

DESCARGO DEL ORGANISMO



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

"2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval"



Nota CONABIP N° 584 / 2014

BUENOS AIRES, 07 NOV 2014

Sres. AUDITORIA GENERAL DE LA NACION:

En mi carácter de Secretario de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) a cargo del Organismo, por encontrarse su Señora Presidenta en goce de licencia, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de materializar el descargo respecto del proyecto de informe de Auditoría de Gestión del Ejercicio 2013 correspondiente a la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, que resulta identificado bajo el **Proyecto N° 121391**.

A sus debidos efectos hago saber que el informe resultó notificado con fecha 28 de octubre de 2014, por lo que la presentación que se articula se realiza en legal tiempo y forma.

En consecuencia, me referiré en particular a los observaciones efectuadas, solicitando se evalúen las circunstancias expuestas y su documentación respaldatoria, a los efectos del tratamiento y confección del informe final.

I- FORMULA DESCARGO:

Punto. 4.1. La Auditada Carece de Planificación Estratégica.

Se disiente de la conclusión a la que arriba la citada observación, toda vez que la afirmación de una eventual carencia de planificación estratégica se encuentra desprovista de motivación.

Lo expuesto no encuentra sustento con las acciones descriptas en la totalidad del apartado 3 del informe, las que no pueden concebirse escindidas de una adecuada, constante y sostenida planificación estratégica, desarrollada y consolidada en el tiempo.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

Sin perjuicio de lo expuesto, en el formulario F1 remitido al Ministerio de Economía durante el año 2012 que se adjunta, se consigna la síntesis de las políticas a incluir en el "Proyecto de Ley de Presupuesto el año 2013", en el que se detallan con precisión la identificación de prioridades y asignación de recursos, con base en el diagnóstico de la situación de las bibliotecas populares.

A similar conclusión puede arribarse de la compulsión de las metas físicas planteadas para dicho ejercicio, documentación que se adjunta sin perjuicio de haber sido oportunamente puesta a disposición de la Auditoría.

Lo expuesto, demuestra acabadamente que la conclusión carece de una adecuada fundamentación y se trata de una afirmación puramente dogmática.

Debo expresar al respecto, que las NORMAS DE AUDITORIA EXTERNA DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN aprobadas por Resolución 145/93 AGN del 7 de octubre de 1993, se establece que "Los hallazgos de auditoría emanan de un examen de los hechos subyacentes, incluyendo los análisis y comparaciones contra parámetros adecuados que realiza el auditor. Dichos parámetros deben ser claramente identificables."

En este caso, la supuesta carencia de planificación estratégica de los objetivos estratégicos consignados, resulta una mera enunciación, ya que prescinde de un pormenorizado fundamento de las razones que justifican la observación pretendida.

Dicha conclusión se encuentra huérfana de todo parámetro de análisis utilizado por la auditoría para arribar a la conclusión fijada.

Sin perjuicio de lo expuesto y no habiendo la Auditoría solicitado mayores precisiones sobre el particular, debo agregar que la CONABIP impulsa una Estrategia de Sostenimiento, Ampliación y Diversificación de los Servicios de las Bibliotecas Populares comprensiva del cuatrienio 2012 - 2015, en la cual se insertan los objetivos consignados en la documentación adjunta para el ejercicio 2013.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

"2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Para el período 2012 - 2015 la CONABIP se propone avanzar en lineamientos estratégicos que contribuyan a sostener, ampliar y diversificar los servicios prestados por las bibliotecas populares a la ciudadanía, en el marco de un modelo de gestión cultural plural que articule la eficacia y la transparencia en sus políticas y programas, con mecanismos de participación popular. Cabe destacar que estos lineamientos se encuentran en una avanzada etapa de ejecución.

En este sentido, no solo se apunta a desarrollar nuevos objetivos y acciones de gestión para alcanzar las metas propuestas, sino mantener los principales ejes que, desde el año 2003, ubican a la red de Bibliotecas Populares argentinas con un rol central en los procesos de ampliación de derechos e inclusión social.

En algunos casos se trata de reorientarlos hacia los objetivos prioritarios de este período y en otros de recuperar los resultados positivos obtenidos por regiones y extenderlos a todas las bibliotecas. Entre los principales ejes estratégicos implementados en períodos anteriores se establece la promoción de las bibliotecas populares y su valoración pública como espacios relevantes en la construcción y el desarrollo de la cultura popular e identidad nacional. El reconocimiento obtenido por esta política de gestión, les permitió a las bibliotecas ampliar la base de apoyos económicos e institucionales, posibilitando la paulatina consolidación y mejora de los servicios brindados, de acuerdo a los desafíos que impone el Siglo XXI en términos de acceso a la información y a la construcción del conocimiento.

En razón de lo expuesto se han establecido un propósito y diversos ejes estratégicos que a continuación se describe:

Propósito Estratégico:

- Sostener, ampliar y diversificar la red de servicios prestados por las Bibliotecas Populares a la ciudadanía, de acuerdo a las demandas y necesidades definidas en los nuevos escenarios de desarrollo social y cultural con inclusión de la Argentina.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

Orientaciones institucionales básicas: Ejes, objetivos, metas y acciones estratégicas:

Este Plan se sustenta en el desarrollo de ejes de acción estratégicos como orientaciones institucionales básicas que se manifiestan en objetivos, metas y acciones estratégicas. Estas se proponen retomar programas, proyectos y actividades permanentes ya desarrollados por CONABIP, otros que han ido elaborando las BP y diferentes provincias y los que formula esta gestión en cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional en general:

Se trata de generar un Plan de Acción colectivo de cuatro años que, respetando las diversidades regionales y locales, cohesione el accionar público de la CONABIP, asegurando su continuidad a lo largo del tiempo.

Ejes de acción estratégicos:

- 1. Apoyo a la ampliación y diversificación de los servicios prestados por las bibliotecas populares.**
- 2. Promoción de la red de bibliotecas populares orientando su desarrollo hacia las distintas formas de inclusión sociocultural y digital de la comunidad.**
- 3. Fortalecimiento de las modalidades de gestión implementadas por la CONABIP de acuerdo a los nuevos escenarios y desafíos.**

1. APOYO A LA AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS BIBLIOTECAS POPULARES

Objetivo:

Fortalecer las potencialidades de las bibliotecas populares para afrontar los desafíos del Siglo XXI en materia de equipamiento y conocimiento tecnológico y de prestación de Servicios, propiciando el acceso igualitario a los bienes culturales.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

2014 – Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Metas:

- Adecuación de las Bibliotecas Populares a la demanda tecnológica actual en términos de equipamiento y conocimiento tecnológico, apuntando a la ampliación de la red digital de estas instituciones.
- Ampliación de la capacidad organizativa y de gestión de las Bibliotecas Populares, en función de una mayor inserción comunitaria y local de las mismas.
- Sostenimiento y diversificación del acervo bibliográfico de las Bibliotecas Populares a través de la compra, producción y distribución de libros y material multimedia, promoviendo la reflexión sobre cultura e identidad nacional y latinoamericana, la gestión de bibliotecas y la promoción de derechos.

Acciones previstas

De adecuación tecnológica e inclusión digital

- Implementación y mantenimiento del *software* de gestión y administración de los servicios bibliotecarios (DiGiBepe), adecuando su actualización y la asistencia técnica a las necesidades de estas organizaciones y a las demandas de sus usuarios.
- Desarrollo de acciones virtuales y presenciales de capacitación en alfabetización digital según los diferentes niveles de desarrollo detectadas, en el marco del *Plan Nacional de Capacitación para las Bibliotecas Populares*.
- Continuidad de la cobertura en el marco del *Plan Nacional de Inclusión Digital en Bibliotecas Populares* en conectividad y equipamiento informático según las necesidades definidas en cada etapa de implementación.
- Fortalecimiento y diversificación del Catálogo Colectivo en línea de las Bibliotecas Populares que conforman la Red, ampliando su cobertura y mejorando su acceso y estructura de información.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

De apoyo con recursos financieros y materiales

- Continuidad del programa de transferencia directa a Bibliotecas Populares a través de subsidios orientados a la incorporación de tecnología y equipamiento de acuerdo a las nuevas demandas y necesidades de las bibliotecas y sus usuarios.
- Sostenimiento de la línea de subvenciones para proyectos especiales orientados a ampliar y diversificar el rol de las Bibliotecas Populares como promotoras de derechos y participación ciudadana, en el marco de la implementación del *Programa de Información Ciudadana*.
- Sostenimiento del sistema de transferencia en subsidios para proyectos especiales orientados a ampliar y diversificar el rol de las Bibliotecas Populares como promotoras de la lectura y de la inclusión digital de la comunidad.
- Continuidad y ampliación del sistema de transferencias directa a Bibliotecas Populares orientado a sostener su funcionamiento, condiciones edilicias y equipamiento necesario, de acuerdo a las necesidades de desarrollo que estas instituciones demandan.

De diversificación del material bibliográfico, audiovisual y en soportes varios

- Diversificación en la selección del material bibliográfico adquirido por la CONABIP y distribuido entre las Bibliotecas Populares, de acuerdo a la demanda de estas instituciones y a los lineamientos del *Plan Nacional del Libro* orientados a la reflexión sobre cultura e identidad nacional y latinoamericana .
- Incremento y diversificación en la producción de material bibliográfico y audiovisual para ser distribuido entre las bibliotecas populares, enfatizando en temáticas de gestión, de promoción de derechos y de interés cultural, histórico y político.
- Introducción de contenidos en nuevos soportes de lectura digitales que progresivamente se incorporen a las Bibliotecas Populares de acuerdo a la implementación del *Plan Nacional de Inclusión Digital en Bibliotecas Populares*.
- Continuidad y diversificación de los mecanismos de participación de las Bibliotecas Populares en la selección y distribución de material bibliográfico y audiovisual.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

"2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



- Sostenimiento de la participación de las Bibliotecas Populares en los mecanismos de compra descentralizada de material bibliográfico a través de la continuidad del Programa Libro %.

De capacitación, promoción y asistencia técnica

- Continuidad en las acciones de formación técnica en materia bibliotecológica, de promoción de lectura, gestión cultural y conservación, a los voluntarios y profesionales integrantes de las Bibliotecas Populares, según metas de cobertura del *Plan Nacional de Capacitación para las Bibliotecas Populares*.
- Ampliación en el marco de dicho Plan Nacional de acciones de formación a dirigentes e integrantes de las Bibliotecas Populares, orientadas a mejorar la calidad de gestión institucional e incorporar el uso de tecnologías actuales.
- Incentivo a que los proyectos presentados por las Bibliotecas populares incorporen una perspectiva de balance social con el fin de que sus actividades sean más sistemáticas y evaluables, de acuerdo a lo planificado en el Plan Nacional de Capacitación para las Bibliotecas Populares.
- Participación en proyectos junto con otros países de la región, orientados a fortalecer las acciones de promoción de lectura y generación de nuevos lectores e incentivar la configuración de un Sistema Regional de Bibliotecas y Centros de Documentación e información.
- Ampliación de las acciones de formación que fortalezcan a las Bibliotecas Populares como promotoras de derechos, a través de la continuidad y diversificación del *Programa Información Ciudadana*.

2. PROMOCIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS POPULARES ORIENTANDO SU DESARROLLO HACIA LAS DISTINTAS FORMAS DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL Y DIGITAL DE LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Ampliar y sostener la red cultural y digital de las bibliotecas populares propiciando su vinculación horizontal, la creación de instancias de cooperación con gobiernos locales y provinciales y promoviendo una mayor participación de los/as jóvenes en la vida societaria de estas instituciones.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

Metas:

- Ampliación las Red de Inclusión Digital de Bibliotecas Populares incorporando a la totalidad de las instituciones registradas en la CONABIP
- Incremento del Catálogo Colectivo en línea de la CONABIP incorporando a la totalidad de las bibliotecas populares que conforman la Red.
- Articulación con otros países de la región a través de la implementación de proyectos conjuntos orientados a fortalecer la red de Bibliotecas Populares y una mayor integración del sector de bibliotecas en Argentina y en la región.
- Incentivo a una mayor participación de usuarios no involucrados y jóvenes en la vida societaria de las Bibliotecas Populares.
- Sostenimiento de las políticas orientadas a brindar visibilidad y valoración pública de las Bibliotecas Populares.

Acciones previstas

Descentralización y participación

- Valorización del patrimonio histórico y cultural de las bibliotecas Populares por distrito local, a través de acciones de concientización y de formación en preservación implementadas por el *Programa Tesoro en las Bibliotecas Populares*.
- Desarrollo e implementación del Archivo Histórico Digital de la CONABIP y de una base informativa alimentada por las bibliotecas y un equipo de análisis, seguimiento y difusión de la información producida.
- Continuidad de las actividades en Encuentros Regionales, Ferias del Libro, Congresos de Cultura, Encuentros Nacionales (bianuales) a partir de la programación Cultural y participativa definida anualmente por la CONABIP .
- Promoción de la lectura a través de la continuidad en el uso de los bibliomóviles y otros servicios móviles, según la programación anual del *Plan Nacional de Lectura en Bibliotecas Populares*.
- Desarrollo de acciones descentralizadas de alfabetización e inclusión digital a través de nodos regionales de asistencia técnica y capacitación.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de 1814



- Diversificación de instancias descentralizadas de intercambio, capacitación y asistencia a través de la implementación de herramientas virtuales que permitan un mayor acceso al conocimiento de las Bibliotecas Populares.

- Promoción de la red de Bibliotecas Populares en proyectos e iniciativas que apunten a la constitución de un sistema nacional (y regional) de bibliotecas, centros de documentación e información.

De capacitación y promoción

- Creación de nuevas categorías de concursos y premios literarios, de investigación y de promoción de la lectura y escritura, premiando sus metodologías de promoción de lectura; privilegiando a proyectos compartidos entre las Bibliotecas Populares y su replicabilidad.

- Permanencia de los módulos dirigenciales en las acciones (presenciales y no presenciales) del *Plan Nacional de Capacitación* y producción de material pedagógico específico (guías de trámites, manuales de gestión, material audiovisual). Ampliación de la articulación con Universidades con el fin de ampliar y fortalecer estas acciones.

- Ampliación de las acciones de capacitación no presenciales en los distintos módulos y desarrollo de una programa de formación de formadores, a través de la apertura y diversificación de la plataforma virtual de la CONABIP y de los *Foros Temáticos de Promoción*.

- Diversificación y ampliación de acciones de sensibilización, difusión y formación para incorporar activa y participativamente a las Bibliotecas Populares tanto a la Red de Inclusión Digital como al desarrollo del Catálogo Colectivo online de la CONABIP.

3. FORTALECIMIENTO DE LAS MODALIDADES DE GESTIÓN IMPLEMENTADAS POR LA CONABIP DE ACUERDO A LOS NUEVOS ESCENARIOS Y DESAFÍOS.

Objetivo:

Fortalecer la capacidad organizativa y de gestión con la que cuenta la CONABIP continuando la orientación hacia una mayor integración de los procedimientos y de



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

las políticas propuestas; adecuando su funcionamiento a los objetivos planteados para la relación con las Bibliotecas Populares y la comunidad.

Metas:

- Se continuará con la adecuación de los procesos de gestión interna y externa del Organismo a los lineamientos estratégicos de eficacia y transparencia planteados por el Gobierno Nacional a través del Proyecto de Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Permanencia en la relación con otros organismos nacionales, provinciales y locales en función de ampliar la base de recursos organizativos y técnicos con que cuenta la CONABIP para el desarrollo de sus Planes y programas
- Se continuará con los procesos de integración de los nuevos procedimientos de trabajo que llevan adelante las distintas unidades y áreas a los efectos de seguir mejorando la calidad institucional de la CONABIP.

Acciones previstas

De planificación y seguimiento de los procesos de gestión

- Continuidad de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la aplicación del gasto y de las actividades de las Bibliotecas Populares, con el fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la reorientación de recursos.
- Desarrollo de mecanismos de cooperación con otros países. Actualización permanente de una Base de Recursos regionales e internacionales orientados al apoyo técnico y financiamiento de las actividades de las Bibliotecas Populares.
- Implementación, en el marco del *Plan Nacional de Inclusión Digital en Bibliotecas Populares*, de un sistema de información y evaluación que sistematice la actividad societaria y de los usuarios de las bibliotecas, a través del desarrollo de trámites de gestión en línea definidos.
- Continuidad en la implementación del *Sistema de Información Geográfica de las Bibliotecas Populares*, que constituye una base de datos territoriales, culturales y de servicios.



*2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Martín García



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

- Geolocalización de recursos y servicios de las Bibliotecas Populares a través del portal de CONABIP propiciando una mayor visibilización de los servicios de estas instituciones.

De articulación interinstitucional

- Acciones de cooperación en el marco del Proyecto de Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en función de la adecuación de CONABIP a los lineamientos estratégicos de la calidad en la gestión pública.
- Continuidad y ampliación, en el marco del *Programa de Información Ciudadana*, de las articulaciones con los diferentes Organismos Nacionales a los fines de potenciar esfuerzos destinados a promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos.
- Realización de acuerdos con organismos nacionales e instituciones de la Sociedad Civil con el fin de diversificar y fortalecer las políticas y programas de la CONABIP en materia de conservación del patrimonio histórico y cultural de las Bibliotecas Populares.
- Desarrollo de mecanismos e instancias de acción y participación con distintas instituciones nacionales del ámbito de la cultura y las bibliotecas públicas, con el fin de ponderar el rol de estas instituciones en los procesos de conservación y producción del conocimiento.
- Elaboración de una agenda anual con gobiernos provinciales y locales en función de definir políticas de promoción y de protección a través de normativas de apoyo a las Bibliotecas Populares.
- Continuidad del esquema de acuerdos con Universidades y Organizadores capacitadoras de todo el país en el marco del Plan Nacional de Capacitación para Bibliotecas Populares

De fortalecimiento y diversificación de servicios y dispositivos

- Diversificación del Catalogo Colectivo en línea de la CONABIP, según criterios de valor histórico-social y cultural, así como informativos e investigativos. Apuntando a la incorporación de instituciones y bibliotecas no populares así como a nuevas categorías de usuarios (estudiantes, investigadores, profesionales de distintas disciplinas).



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

- Fortalecer la integración y articulación de los procedimientos de selección, compra, distribución y catalogación de material bibliográfico con los dispositivos de comunicación y difusión del organismo.
- Ampliación y fortalecimiento del Portal de Servicios de la CONABIP en lo que respecta a trámites en línea, servicio de información ciudadana, campus virtual, foros temáticos, radio BePé, Revista BePé, Canal BePé, Servicio de Asistencia Técnica, banco de intercambio de experiencias, redes sociales y sitio DigiBePe.

En razón de lo expuesto solicito se tenga por contestada la observación y se reconsidere la misma.

Punto 4.2. La estructura orgánica de la CONABIP no fue aprobada por autoridad competente, conforme el artículo 2º del Decreto Nº 1078/89.

En cuanto a este punto, el informe no considera que con fecha 10 de abril de 2004 se formó expediente administrativo 5003/04 donde se tramitó un Proyecto de Decreto donde se establecía el carácter de Descentralizado y Autárquico de la CONABIP.

En consecuencia la pretensión de autarquía administrativa y financiera propiciada por dicho expediente, aconsejaba, por elementales razones de economía procesal diferir la articulación de cursos de acción tendientes a aprobar una estructura administrativa manteniendo la administración centralizada.

La tramitación de las citadas actuaciones, resultó infructuosa, en razón de las intervenciones en contrario formuladas tanto por la Oficina Nacional de Presupuesto de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, tanto como por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

La última actuación en el citado expediente data del 15 de mayo del año 2013, en donde dichas actuaciones resultaron devueltas al Organismo.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

*2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



En razón de tal circunstancia, la Comisión se encuentra en la actualidad analizando la elaboración de un proyecto de Decreto que recepte una estructura formal administrativa como organismo desconcentrado con administración centralizada.

En cuanto a la observación vinculada con la normativa interna aprobada por la disposición 43/05, cabe precisar que si bien en la citada norma, otrora se consignó quienes resultaban los responsables de las Áreas, tal referencia no ostentaba carácter de nombramiento.

Lo expuesto en función de que la citada norma constituye una mera distribución funcional de tareas.

En consecuencia, no resultan "**cargos jerárquicos**" las asignaciones de las coordinaciones de las áreas sino una asignación funcional de responsabilidades en el marco de los procedimientos.

En dicho marco, la eventual desvinculación del agente que tiene asignadas tareas de coordinación no debe acarrear necesariamente la modificación de dicha disposición.

Lo expuesto, en razón que las designaciones de los coordinadores de las áreas internas del organismo, se efectúa mediante contrataciones cuya renovación resultó aprobada, para el caso del ejercicio auditado, por el Secretario de Cultura, entonces titular máximo de la Jurisdicción.

En función de dicha circunstancia, la actualización de dicha Disposición, es susceptible de resultar reformada por una norma de rango superior. Es decir, Resoluciones del Secretario de Cultura de la Nación que aprueban las contrataciones de los distintos coordinadores de las Áreas de la CONABIP.

Se acompaña a los efectos de acreditar lo expuesto las Resoluciones SCN Nº 1058/2013 que aprueban la renovación de los contratos de los Coordinadores de Unidad Administrativa, Unidad Técnica, Unidad de Promoción del Libro y la Lectura, Sistemas de Información y Unidad de Relaciones Institucionales.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

4.3. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares no ha dictado su reglamento de funcionamiento en tanto órgano colegiado.

Respecto de esta observación y sin dejar de advertir que el dictado de un reglamento de funcionamiento de la Comisión se encuentra pendiente desde el año 1989, la actual gestión se encuentra abocada a la elaboración de dicho reglamento.

4.4. Del análisis realizado al contenido de las actas de la Comisión del año 2013 no se visualiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 23.351, la que en su Título III establece que la Comisión tiene como Función orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura.

Al respecto de esta observación debe manifestarse que la función de orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura resulta un objetivo consagrado en la Ley 23.351, el que se realiza a través del apoyo y fomento de las bibliotecas populares.

En este sentido el art. 8 de la norma citada establece: **La Comisión Nacional Protectora tendrá como función orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura popular y el desarrollo de las Bibliotecas Populares.**

En este orden de ideas se encuentran consignadas en actas las deliberaciones de la Comisión, vinculadas con la situación general de las bibliotecas y se consigna expresamente los subsidios otorgados en el período y las resoluciones dictadas en relación a su reconocimiento, categorización, suspensión o baja.

En consecuencia la conclusión a la que arriba esa auditoría, se encuentra viciada de un evidente dogmatismo.

Máxime, cuando la "realización de una planificación de control" exigida no guarda directa relación con el objetivo establecido en el comentario.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

"2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Sin perjuicio de lo expuesto, de una lectura pormenorizada de las actas aportadas a la Auditoría resulta que sus autoridades discuten sobre el alcance de planes y programas del Organismo, los que se sustancian a través de la asignación de diversos subsidios especiales (Programa libro %, Programa de Información Ciudadana, Plan Nacional de Capacitación, Plan Nacional de Inclusión Digital, etc)

También se advierte que de las deliberaciones transcritas surge un planificación de las visitas efectuadas por los Vocales a distintas bibliotecas populares dentro del marco del Plan Nacional de Regionalización, lo que constituye un medio adicional de fiscalización de los recursos asignados.

Los libros en cuestión son llevados por razones de buena administración y a los efectos de dotar al organismo de una memoria de gestión, para que pueda contarse con elementos que le permitan ahondar en la problemática abordada por la gestión anterior.

Debo destacar sobre este aspecto que a la fecha no existe norma que prescriba un contenido particularizado al de la discusión plasmada en las citadas actas.

Resultando en consecuencia, que en una futura reglamentación la CONABIP debe incluir la manera y las formas en que la misma plasma sus deliberaciones, se recepta la observación como recomendación para la elaboración del reglamento aludido en el punto 4.3.

4.5. Los plazos con que cuentan las Bibliotecas Populares para rendir los subsidios recibidos de la CONABIP no están establecidos en el Manual de Procedimientos para el Tratamiento y Rendiciones de cuentas aprobado por Disposición N° 41/05 CONABIP, lo cual genera problemas de interpretación con Relación a los procedimientos allí establecidos.

En cuanto a la observación vinculada con los problemas interpretativos de la normativa que establece los plazos de rendición de cuentas de los subsidios, cabe reparar que en el informe se omite considerar la normativa en su totalidad,



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

consignandola de una manera parcial y llegando por tal razón a una conclusión errónea.

Respecto de lo expuesto se omite consignar que la Disposición CONABIP 41/05 establece en el último párrafo de su punto **15.1: La rendición de cuentas deberá hacerse dentro del plazo que al efecto indiquen el recibo e instructivo correspondientes, el que comenzará a contarse desde la fecha en que se recibió el importe del subsidio en la cuenta bancaria declarada por la Biblioteca Popular. (El subrayado me pertenece)**

Cabe referir que dicha norma tiene alcance general para la totalidad de los subsidios que este organismo entrega toda vez que establece al principio del citado artículo: " **La rendición de cuentas de las subvenciones deberá ser efectuada de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución N° 1112/03 de la SECRETARÍA DE CULTURA, en lo concerniente a las obligaciones de las Bibliotecas Populares y a las de las áreas de CONABIP afectadas a tal actividad.**"

En este sentido resulta equívoca la conclusión a la que se arriba en el punto observado toda vez que la Disposición CONABIP N° 41/05 establece como válido al que se consigne en el **RECIBO** o en el **INSTRUCTIVO**.

Se acompaña a sus efectos, copia del recibo modelo publicado en la WEB, el que deben completar las bibliotecas, siendo que dicho documento remite al aludido instructivo y el el instructivo anexo.

También es equívoca la afirmación de que dicho plazo, se circunscribe solamente al supuesto de subsidios de gastos corrientes, sino que resulta de aplicación a la totalidad de los subsidios que se entregan.

A dichos efectos el informe consigna con exactitud respecto del plazo de 180 días hábiles: "**si lo establece el instructivo que se entrega a la biblioteca como Guía para trámites y que se publica en la página web de la institución**" (SIC).



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



En razón de lo expuesto, se advierte con meridiana claridad que el plazo de 180 días hábiles es el que resulta previsto en el instructivo.

Sin perjuicio de tal circunstancia, también resulta ser cierto que la Disposición citada establece en su punto **3.1. La rendición de los subsidios especiales se efectuará de forma separada de las rendiciones de subsidios para gastos corrientes. Podrá ser presentada en cualquier período dentro del ejercicio, estableciéndose como fecha límite la que surja de la cuenta de TREINTA (30) días desde la finalización del proyecto o de la actividad subsidiada.**

Como consigna el informe en responde, estos subsidios especiales se aplican a proyectos especiales vinculados con determinadas actividades extendidas en el tiempo y tareas de infraestructura edilicia cuyos plazos de ejecución dependen de la evolución de tareas cuyos plazos no pueden ser previstos con exactitud.

En consecuencia se advierte que efectivamente media una discordancia en el corazón de dicha norma toda vez que establece un plazo general de 180 días hábiles para la totalidad de los subsidios y un plazo específico, imposible de determinar en algunos casos (30 días de finalizado el proyecto subsidiado) y con una aislada referencia al curso del ejercicio.

El instructivo ha zanjado tal contradicción consagrando el plazo general toda vez que siendo la función del Organismo el fomento de la actividad de las bibliotecas populares, se impone propiciar una hermenéutica que privilegie la interpretación más beneficiosa para las bibliotecas populares.

A idéntica solución también se arriba por razones de buena administración; toda vez que contar con los términos establecidos en el plazo general permite tener un plazo cierto para tornar exigible la obligación. (No así en casos en el que el Organismo carece de medios de para acreditar la fecha cierta de la finalización del proyecto).



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión se encuentra elaborando una nueva reglamentación, que subsane la deficiencia normativa expuesta, por lo que se recepta la observación como recomendación para la elaboración de dicha norma.

En cuanto a lo manifestado por la Unidad Administrativa de este Organismo, se advierte que a mediado un malentendido en lo comunicado, toda vez que la referencia "al año calendario anterior" resulta un cálculo aproximado, realizado no solo incluyendo el plazo de 180 días hábiles previstos en el instructivo, sino adicionando al mismo los plazos para corregir o rectificar errores en la rendición.

En este orden de ideas la Disposición 41/05 establece su punto 1.5.1.7. **La Biblioteca dispondrá de TREINTA (30) días corridos para remitir las correcciones a las rendiciones solicitadas por la Unidad Administrativa. 1.5.1.8. Si los documentos remitidos resultasen insuficientes para subsanar la rendición original, la Unidad Administrativa deberá repetir el procedimiento indicado en el punto 1.5.1.9. acordando un último plazo de QUINCE (15) días corridos para su corrección.**

Finalmente, en referencia a las observaciones puntuales vertidas por esa auditoría importa destacar en primera instancia, que la selección de las Bibliotecas Populares Beneficiarias de subsidios, es operada a través del sistema operativo (SILABIP), que se encarga de realizar la elección de las entidades evaluando la situación administrativa-legal de las mismas.

En este sentido, es necesario agregar que en dicho sistema, se realiza la carga en forma independiente por las distintas áreas responsables, de los distintos requisitos que hacen al estado administrativo-legal relativo de cada biblioteca, garantizando un control por oposición de funciones.

De esta manera, la evaluación realizada por el sistema anteriormente mencionado permite garantizar la claridad en la elección de las entidades a ser subsidiadas, tanto en lo referente a las condiciones administrativas legales, como a los diferentes plazos en los que se debe operar cada acción de actualización de los distintos requisitos administrativo-legales.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

"2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



En los supuestos particularizados que el informe detalla y que se encuentran referidos a las bibliotecas 3032, 1989 y 1454, se advierte que por involuntario error material se identificó el sistema SILABIP a los subsidios percibidos el 06/01/14 como subsidios especiales.

Ahora bien, de una adecuada compulsión de los antecedentes se pudo detectar dicho equívoco, siendo que el citado subsidio completa el subsidio de gastos corrientes del año 2013. Tal circunstancia se acredita con copia de la Resolución SCN 10340/2013 de donde surge con claridad el objeto del subsidio propiciado: "Que el grupo de bibliotecas populares beneficiadas con los subsidios anuales se detallan en el Anexo I de la presente."(SIC).

En este marco corresponde mencionar que si bien la selección de las 1.123 Bibliotecas incluidas en la resolución citada precedentemente operó en el mes de noviembre del 2013, esta resulta complementaria de las asignaciones aprobadas durante diciembre de 2012 y abril del 2013 por Resoluciones SCN Nº 6728/2012 y 3264/2013 cuyas copias también se adjuntan.

En este marco debe destacarse que este organismo debe atender a políticas que promuevan y garanticen el tratamiento igualitario de las Bibliotecas; máxime en lo referente al otorgamiento de subsidios; más allá de las limitaciones que imponen las cuotas presupuestarias definidas por la Administración Nacional, que en este caso actúan como límite para el otorgamiento de subsidios impidiendo la entrega de los subsidios a todas las bibliotecas en forma completa en una primera instancia.

Por lo anteriormente expuesto, se descarta que medie una supuesta incongruencia en los plazos para la rendición de subsidios, toda vez que al momento de operarse la selección de las bibliotecas en condiciones administrativas-legales para percibir los gastos corrientes del ejercicio 2013, las asignaciones oportunamente percibidas en el ejercicio 2012 no habían excedido los 180 días hábiles, contados a partir de la efectiva fecha de cobro, para completar la rendición.

En este sentido, al momento de solicitar el subsidio de gastos corrientes 2013, las bibliotecas referenciadas en el informe en responde se encontraban en correctas condiciones administrativas y legales para acceder a dicho subsidio,



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

resultando en el caso que el subsidio otorgado debe ser analizado con **unidad de objeto**.

Tal circunstancia, permite vislumbrar, que respecto a las bibliotecas citadas nos encontramos ante un derecho subjetivo en cumplimiento, resultando de aplicación al caso la prohibición prevista en el art 17 de la ley 19.549.

En este sentido Hutchinson sostiene, que el Art. 17 de la ley Nº 19549, impone el principio general de la revocación del acto nulo, pero los actos que han generado derechos subjetivos no pueden ser revocados. (Procedimiento Administrativo, Hutchinson T., Pág. 375 último párrafo) y tal criterio es el mantenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir de su precedente resuelto el 17/02/1998 en los autos "Almagro, Gabriela y otra c. Universidad Nacional de Córdoba."

Lo expuesto, sin perjuicio de que el Organismo mantiene contra las bibliotecas beneficiadas la oportuna acción judicial, donde en definitiva hará valer los derechos del Estado Nacional a obtener la rendición de cuentas a las que las bibliotecas se encuentran obligadas.

Entendiendo que con lo manifestado se tiene por eficazmente descargada las observaciones particulares formuladas, me permito agregar un análisis subsidiario del caso presentado por las Biblioteca Popular Cervantes - Conabip Nº 3032.

De acuerdo a lo expresado por esa auditoría, la **Biblioteca Nº 3032** recibió el 21/12/12 la suma de \$35.000 y pese a no haber completado con la rendición de ese subsidio, el 06/01/2014 recibió la suma de \$3.762 en concepto de Proyectos Especiales. Dichos datos también pueden observarse en las impresiones del sistema SILABIP que a tal fin se adjuntan.

En primera instancia debemos destacar que las fechas que se exponen en el sistema son representativas de la fecha de transferencia de la Resolución Nº 6080/12 (cuyo tratamiento se realiza en forma homogénea para todas las Bibliotecas incluidas en la Resolución), pero no de la del efectivo depósito de los fondos.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



Del análisis de la situación particular y de los pagos efectuados de la Biblioteca N° 3032 surge que mencionada entidad, por problemas presentados en su cuenta Bancaria, obtuvo como resultado de la primera transferencia un "rechazo" para finalmente cobrar los fondos el 20/11/2013, siendo la única entidad de las incluidas en la Resolución SC N° 6080 del 2012 que presentó dicha problemática.

Finalmente importa dejar expresa constancia que la Resolución SCN N° 10.340/2013 fue firmada el 23/12/2013, procediéndose al cumplimiento de los trámites administrativos tendientes a la efectiva transferencia de los fondos recién a partir del 06/01/2014.

4.6. Las liquidaciones de los subsidios entregados en el marco del Programa Libro % no se condicen con el Cálculo aportado por la Auditada a tal fin.

Como puede observarse en el legajo electrónico de las Bibliotecas Populares observadas por esa auditoría, el que se adjunta a los presentes, las respectivas entidades fueron beneficiadas con los subsidios aprobados por las Resoluciones SCN N° 6442/2012 y 1426/2013, cuyas copias se adjunta, para participar del Programa Libro % en el Ejercicio 2013.

De esta manera, al igual que todas aquellas Bibliotecas Populares de la Provincia del Chaco adheridas al Programa analizado, recibieron la suma de \$10.160.

Importa destacar que mencionado programa fue llevado adelante, en oportunidad de la celebración de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, entre el 2 y el 5 de Mayo del 2013, mes durante el que, los representantes de las Bibliotecas Populares que se encontraban participando de la compra de material bibliográfico, se vieron directamente afectados por el paro de micros de larga distancia dispuesto por la UTA, lo que impidió varios concurrentes a emprender el retorno a sus localidades de residencia, generando nuevas erogaciones que no estaban contempladas en los subsidios otorgados. Se adjuntan recortes informativos de esa fecha.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

Como bien expresa esa auditoria, los subsidios otorgados contemplan los gastos de participación de los representantes de las Bibliotecas Populares (pasajes, hospedaje, compra de material Bibliográfico, etc) y son definidos y asignados a cada biblioteca de manera igualitaria en función de la provincia desde la cual deben trasladarse, pero en ningún caso contemplaron la situación producida por el Paro de Micros de Larga distancia.

Como consecuencia de la imprevista medida de fuerza, algunas bibliotecas se vieron en la necesidad de realizar solicitudes excepcionales de reintegro por las erogaciones vinculadas a los efectos del paro. Las mismas fueron atendidas mediante la entrega de nuevos subsidios aprobados por Resolución SCN Nº 5284/2013 de acuerdo a las necesidades expresadas por cada Biblioteca Popular y en el marco que el artículo 8 de la ley Nº 23351 le confiere a la Comisión.

Va de suyo que la observación formulada no resulta oportuna toda vez que ha operado una confusión entre los subsidios asignados para la normal participación en el marco del Programa Libro %, que en todos los casos resulta igualitaria en función de la provincia de residencia de las Bibliotecas participantes y los subsidios otorgados como consecuencia de las erogaciones extraordinarias producto del paro de transporte que tuvo lugar durante la celebración del la Feria del Libro, escenario sustancial en la ejecución del Programa Libro %.

4.7. Algunas Bibliotecas Populares han recibido este subsidio dos veces durante el año - en Abril y en Octubre - cuando la feria del libro solo se celebra en abril de cada año.

Tal lo expresado en el punto 4.6 la celebración del Programa Libro % 2013, se encontró afectada por las medidas de fuerza adoptadas por los gremios de transporte terrestre de larga distancia nucleadas en la UTA, que decretaron un paro nacional por tiempo indeterminado del citado servicio.

De acuerdo a esta situación de carácter **excepcional**, cumplido el desarrollo del Programa Libro %, esta Comisión Nacional se abocó a la tarea de evaluar el perjuicio ocasionado a las Bibliotecas Populares por la falta de movilidad a sus lugares de origen.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

Frente a la situación descrita, los representantes de las Bibliotecas más alejadas de esta Capital Federal debieron afrontar mayores costos de hospedaje y/o transporte, que no hubieran podido afrontar sino aplicando fondos reservados para el exclusivo funcionamiento de las bibliotecas que representaban.

En este sentido y en cumplimiento del rol institucional que debe desarrollar este Organismo a fin de promover la igualdad en el acceso a la lectura se llevaron adelante medidas concretas a efectos de morigerar los perjuicios ocasionados por la citada medida de fuerza.

Ello así, se lanzó una convocatoria para que todas las Bibliotecas afectadas por el paro de transporte pudieran presentar la solicitud de reintegro y cumplido el plazo de la misma y recabadas todas las solicitudes se iniciaron los trámites administrativos tendientes a atender la necesidades presentadas por cada Biblioteca, cuya aprobación se materializó a través de la Resolución SCN N° 5284/2013 del mes de Octubre.

Por todo ello, entendemos que la observación tampoco resulta oportuna, ya que no contempla la situación de carácter excepcional que se presentó durante el ejercicio auditado.

Finalmente, debemos mencionar que es Política de esta Comisión Nacional, promover las transferencias únicas y completas de fondos a las Bibliotecas Populares y no al desdoblamiento de los subsidios con un mismo fin, siempre que los límites presupuestarios (Crédito, Cuota Compromiso, Cuota de Devengado, etc) así lo permitan, ya que esto redundará no solo en la claridad de los subsidios entregados, sino también en una reducción de los tiempos administrativos y por tanto en una mayor eficiencia y eficacia la tarea del Estado Nacional.

En razón de lo expuesto solicito se reconsidere lo expuesto en los puntos 4.6 y 4.7, toda vez que las explicaciones otorgadas despejan toda duda suscitada al respecto.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

4.8. Las rendiciones de subsidios son analizadas por la Unidad Administrativa de la CONABIP sin intervención de la por entonces Secretaría de Cultura, tal como lo establece la normativa respectiva. Las mismas son archivadas en la mencionada Unidad Administrativa, sin clasificación, orden cronológico o algún criterio de archivo.

Las Rendiciones de Cuentas presentadas por las Bibliotecas ingresan al organismo por el sector de mesa de entradas donde se las clasifica y se las carga al sistema.

Esta carga se realiza a partir del Número de Biblioteca y el Número Resolución que la biblioteca rinde y en este marco el sistema le asigna un número correlativo de rendición. Cabe destacar que el sistema ya cuenta con valores de las bibliotecas y las resoluciones cobradas, lo que permite la identificación inequívoca de la documentación presentada.

A partir de este ingreso, las rendiciones son asignadas a los distintos integrantes del equipo de rendiciones para su análisis y seguimiento.

En el caso de que la documentación presentada cumpla con todos los requisitos administrativos-legales para ser aprobada, se carga en el sistema de seguimiento de bibliotecas, emitiéndose el correspondiente informe evaluatorio, el que resulta suscripto por las autoridades.

A partir de ahí son archivadas cronológicamente y finalmente, una vez que las bibliotecas presentan todas las rendiciones de los subsidios percibidos durante un ejercicio, son acumuladas en expedientes caratulados a tal fin y remitidos a la Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración de la entonces Secretaría de Cultura, de acuerdo con lo previsto por la Resolución SC Nº 1112/03.

Las acciones descriptas respecto de las muestras compulsadas, debieron interrumpirse por motivo de la Auditoria, pero concluida esta última se retomaron y en tal sentido se adjuntan expedientes caratulados correspondientes a las rendiciones que formaron parte del muestreo auditado.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

"2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



A lo efectos de acreditar lo expuesto y de evitar un dispendio documental innecesario, se acompañan al presente cinco expedientes en proceso de aprobación, toda vez que se encuentra pendiente la rúbrica de las autoridades del informe evaluatorio, lo constituye una parcialidad del 10% de las 50 rendiciones de cuentas auditadas.

Debo destacar que el informe consigna que **"se ha verificado que la Unidad Administrativa, previo al archivo, analiza las rendiciones y las carga en el SILABIP."**

En este sentido, cabe expresar que la intervención posterior de la DAPYF de la entonces Secretaría de Cultura resulta meramente formal, toda vez que la CONABIP tiene la competencia primaria para evaluar las rendiciones en función de los criterios especificidad y especialidad que le confiere la Resolución SCN 1112/03, resultando que la misma resultó fue dictada a los fines **"del establecimiento de un mecanismo que permita garantizar una evaluación global respecto de la aplicación, impacto y efectividad de los apoyos brindados por la COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES para el desarrollo de cada Biblioteca Popular y del sistema bibliotecario popular argentino"**.

Si resulta ser cierto, que los expedientes que se remiten a la citada Dirección, resultan ser clasificados por Biblioteca y por la totalidad de subsidios otorgados en el ejercicio.

Este criterio de clasificación resultó ser el escogido por razones de economía de procedimiento y orden administrativo toda vez que caratular un expediente por subsidio implica en muchos casos la formación de voluminosas actuaciones de decenas de cuerpos debido a la cantidad de bibliotecas incluidas en la resolución aprobatoria (por ej. res 10340/13 incluye un total de 1123 beneficiarias).

Asimismo, por tal criterio se busca conservar un patrón de ordenamiento por biblioteca **(número y ejercicio)**, el que resulta más idóneo a los fines de la **"evaluación global respecto de la aplicación, impacto y efectividad de los apoyos brindados por la COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE**



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

BIBLIOTECAS POPULARES" plasmado como directriz en los considerandos de la norma citada.

En consecuencia la observación deviene inexacta en cuanto a la supuesta ausencia de clasificación, orden cronológico y criterio de archivo.

Por otra parte, debo destacar que dada la naturaleza administrativa del Organismo, (Organismo Desconcentrado con Administración Centralizada), el titular del S.A.F resultó ser la entonces Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y actual Ministerio de Cultura de la Nación.

En consecuencia, el establecer una clasificación que permita relacionar el número de expediente y resolución con la rendición correspondiente resulta misión propia de la Dirección de Presupuesto, Administración y Finanzas o en su defecto la Dirección General de Administración de la Ex-Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura de la Nación.

En razón de lo expuesto solicito se reconsidere la observación formulado, toda vez que los procedimientos señalados dan adecuado cumplimiento a lo previsto en la Resolución SCN 1112/03.

4.9 Las Notificaciones de la Unidad Administrativa de la CONABIP a las Bibliotecas Populares, respecto del resultado de las evaluaciones de las rendiciones de subsidios otorgados, no poseen constancia de haber sido enviadas ni recibidas, ya que no poseen firma ni sello alguno.

En respuesta a la observación detallada cabe referir que la comisión se abocará a estudiar un mecanismo que permita sanear la situación planteada sin que tal circunstancia ocasione un costo financiero superlativo. Esto así porque si bien las rendiciones observadas se comunican por carta certificada, no es el caso de las rendiciones aprobadas, que se despachan por servicio común de correo. Sin perjuicio de lo expuesto cabe consignar que el informe reconoce que: **"se pudo corroborar en algunos casos que las Bibliotecas Populares han presentado la información pendiente que era solicitada en las notificaciones..."(SIC).**-



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

"2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



4.10. La comunicación convocando a las Bibliotecas Populares a través de la página web para que presenten una solicitud de subsidio para Proyectos Especiales, ya sean obras, refacciones o mejoras, debe acompañarse con otras herramientas de comunicación que permita evidenciar la toma de conocimiento por parte de éstas, de todos los subsidios que ofrece la CONABIP.

Respecto de la citada observación cabe reparar en primer término que la WEB del organismo tiene como objetivo tener la centralidad de la información de CONABIP y las bibliotecas populares han adoptado el hábito de consultarlo diariamente. En este sentido, tal medio resulta altamente eficaz a los efectos de garantizar la igualdad de las oportunidades a la totalidad de las bibliotecas reconocidas por este Organismo.

En segundo término, debe destacarse que respecto de los subsidios aludidos en la observación, prescinden de una convocatoria especial limitada a una fecha determinada, resultando que la oferta de los mismos esta abierta todo el año.

En tercer término, cabe referirse que las bibliotecas populares resultan **"asociaciones civiles de bien público, integrada a la sociedad, como entidad comunitaria autónoma"** cfr. Decreto Reglamentario 1078/89, y en consecuencia, las solicitudes de subsidios que las mismas formulan resultan cuestiones propias de la incumbencia de sus propios órganos de representación y gobierno.

Analizados estos tres extremos cabe disentir con el criterio del auditor plasmado en la observación.

Esto así, porque dado la autonomía e independencia de las bibliotecas, no puede concluirse con razonable exactitud que el porcentaje de solicitantes sea bajo por insuficiencia de las herramientas de comunicación.

En este sentido, la Auditoría, ha prescindido de tomar en cuenta otros posibles factores: (estado edilicio general de las bibliotecas en condiciones de solicitar subsidios, alteraciones de su cronograma de tareas por la ejecución de obras,



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

prioridades de las mismas en cuanto a objetivos institucionales de las entidades independientes, etc).

Lo expuesto sin perjuicio de que la comunicación de la oferta de la totalidad de los subsidios que la CONABIP ofrece es reforzada por distintas acciones de comunicación adicionales que incluyen un programa de radio específico de frecuencia semanal denominado Radio Bepé, que se emite por Radio Nacional y la utilización de redes sociales, otorgando preeminencia, por su carácter interactivo, a Facebook.

4.11 Los procedimientos establecidos para entregar a las Bibliotecas Populares material bibliográfico garantizan la pluralidad de los títulos que se entregan.

Tratándose en la observación de marras de un señalamiento positivo manifiesto mi satisfacción por el reconocimiento que la Auditoría ha realizado respecto de los criterios de pluralidad, participación y democracia que orientan a la CONABIP.

4.12 El Plan de Inclusión Digital, a través de sus diferentes Componentes, posibilita que las Bibliotecas Populares brinden a la comunidad servicios acordes a las Necesidades que las misma presenta.

Como fuera expuesto anteriormente, similar satisfacción se manifiesta por la análisis positivo efectuado, advirtiendo asimismo que las acciones descriptas en el comentario se evidencian como una materialización de la estrategia enunciada en el punto 4.1.

II- ACOMPAÑA DOCUMENTAL:

Que detallo a continuación la documentación respaldatoria que acredita los extremos expuestos en el presente descargo.

Anexo I-(Observación 4.1)

a.1 Copia Certificada de Formulario F1 de síntesis de políticas a incluir en el "Proyecto de Ley de Presupuesto 2013" elevado al Ministerio de Economía en mayo de 2012.



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

"2014 - Año homenaje a Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval"



a.2 Copia Certificada de metas físicas 2013, formularios 7 y 8 remitidos al Ministerio de Economía en Junio de 2012.

Anexo II-(Observación 4.2)

- b.1- Copia Certificada del Expediente SCN 5003/04.
- b.2. Copia Certificada de Resolución SCN 1058/2013.
- b.3. Copias Certificadas de Contratos ley 25164 de los coordinadores de Unidad Técnica, Administrativa, del Libro y la Lectura, Sistemas de Información y Relaciones Institucionales.

Anexo III- (Observación 4.5)

- c.1. Modelo de Recibo e Instructivo publicado en página web.
- c.2. Copias Certificadas de Resoluciones SCN 10340/13, 3264/13 y 6728/12.
- c.3. Impresiones de Sistema SILABIP correspondientes a la biblioteca 3032.

Anexo IV- (Observación 4.6 y 4.7))

- d.1. Copias Certificadas de Resoluciones SCN 6442, 1426/13 y 5284/13.
- d.2- Recortes informativos relativos a medida de fuerza de la UTA.

Anexo V- (Observación 4.7)

- e.1. Copia Certificada de Expedientes MCN N° 3732/2014; 3735/2014; 3755/2014; 3762/2014 y 3775/2014;

III- EXORDIO

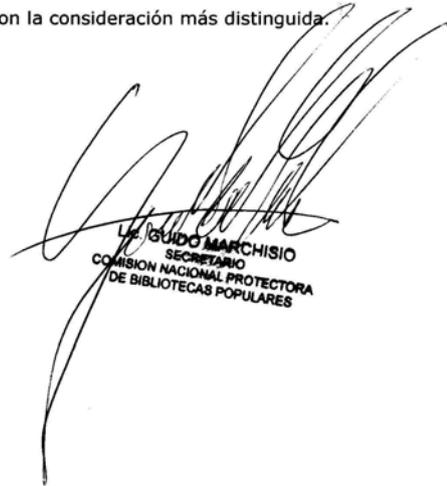
En razón de lo expuesto acompaño la presente en respuesta a su atenta nota 106/14 AG5 recepcionada el 28 de Octubre de 2014 a los efectos de su tratamiento en las instancias competentes de la **AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.**



Ministerio de Cultura
Comisión Nacional Protectora
de Bibliotecas Populares

Hago saber que el presente descargo se remite en dos copias, junto a su documentación consignada en los anexos, a las que se agrega copia certificada del Decreto 787 del 28 de Mayo de 2014 de designación del suscripto y disco de soporte magnético solicitado para compilación y análisis de lo expuesto.

Saludo a Ud. con la consideración más distinguida.



GUIDO MARCHISIO
SECRETARIO
COMISION NACIONAL PROTECTORA
DE BIBLIOTECAS POPULARES

SR. AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
SR. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
S _____ / _____ D

A REVISAR

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA 10 7 NOV 2014 1530	SALIDA

**ANÁLISIS DEL DESCARGO DEL
ORGANISMO**

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>4.1. La auditada carece de Planificación Estratégica. En respuesta a la solicitud de información y documentación sobre la existencia de planificación estratégica para el ejercicio bajo análisis, la auditada aportó la descripción de tres objetivos estratégicos, lo cual no constituye una Planificación Estratégica, ya que ésta en el ámbito público es entendida como una herramienta imprescindible para la identificación de prioridades y asignación de recursos que, a partir de un diagnóstico de la situación actual, debe ser la base para la definición de los planes operativos y la programación presupuestaria.³</p>	<p>Punto. 4.1. La Auditada Carece de Planificación Estratégica. Se disiente de la conclusión a la que arriba la citada observación, toda vez que la afirmación de una eventual carencia de planificación estratégica se encuentra desprovista de motivación. Lo expuesto no encuentra sustento con las acciones descritas en la totalidad del apartado 3 del informe, las que no pueden concebirse escindidas de una adecuada, constante y sostenida planificación estratégica, desarrollada y consolidada en el tiempo. Sin perjuicio de lo expuesto, en el formulario F1 remitido al Ministerio de Economía durante el año 2012 que se adjunta, se consigna la síntesis de las políticas a incluir en el “Proyecto de Ley de Presupuesto el año 2013”, en el que se detallan con precisión la identificación de prioridades y asignación de recursos, con base en el diagnóstico de la situación de las bibliotecas populares. A similar conclusión puede arribarse de la compulsión de las metas físicas planteadas para dicho ejercicio, documentación que se adjunta sin perjuicio de haber sido oportunamente puesta a disposición de la Auditoría. Lo expuesto, demuestra acabadamente que la conclusión carece de una adecuada fundamentación y se trata de una afirmación puramente dogmática. Debo expresar al respecto, que las NORMAS DE AUDITORIA EXTERNA DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN aprobadas por Resolución 145/93 AGN del 7 de octubre de 1993, se establece que “Los hallazgos de auditoría emanan de un examen de los hechos subyacentes, incluyendo los análisis y comparaciones contra parámetros adecuados</p>	<p>4.1. En primer lugar corresponde aclarar que en la respuesta del 17 de noviembre de 2014 elevada en respuesta a la vista del proyecto de Informe por parte del Secretario de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, no se adjunta la Planificación Estratégica. Independientemente de lo expuesto corresponde indicar que la Planificación Específica de cualquier organización abarca varios años ya que la Visión, Misión y Valores de la Institución no se modifican en el corto plazo por lo que</p>

³ Confr. “Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público (Versión preliminar)” Dra. Marianela Armijo Área de Políticas Presupuestarias y Gestión Pública ILPES/CEPAL, 2009, pps. 6, 7, 11 y 13.

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>que realiza el auditor. Dichos parámetros deben ser claramente identificables.”</p> <p>En este caso, la supuesta carencia de planificación estratégica de los objetivos estratégicos consignados, resulta una mera enunciación, ya que prescinde de un pormenorizado fundamento de las razones que justifican la observación pretendida.</p> <p>Dicha conclusión se encuentra huérfana de todo parámetro de análisis utilizado por la auditoría para arribar a la conclusión fijada.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto y no habiendo la Auditoría solicitado mayores precisiones sobre el particular, debo agregar que la CONABIP impulsa una Estrategia de Sostenimiento, Ampliación y Diversificación de los Servicios de las Bibliotecas Populares comprensiva del cuatrienio 2012 – 2015, en la cual se insertan los objetivos consignados en la documentación adjunta para el ejercicio 2013.</p> <p>Para el período 2012 - 2015 la CONABIP se propone avanzar en lineamientos estratégicos que contribuyan a sostener, ampliar y diversificar los servicios prestados por las bibliotecas populares a la ciudadanía, en el marco de un modelo de gestión cultural plural que articule la eficacia y la transparencia en sus políticas y programas, con mecanismos de participación popular. Cabe destacar que estos lineamientos se encuentran en una avanzada etapa de ejecución.</p> <p>En este sentido, no solo se apunta a desarrollar nuevos objetivos y acciones de gestión para alcanzar las metas propuestas, sino mantener los principales ejes que, desde el año 2003, ubican a la red de Bibliotecas Populares argentinas con un rol central en los procesos de ampliación de derechos e inclusión social.</p> <p>En algunos casos se trata de reorientarlos hacia los objetivos prioritarios de este período y en otros de recuperar los resultados positivos obtenidos por regiones y extenderlos a todas las bibliotecas. Entre los principales ejes estratégicos implementados en períodos anteriores se establece la promoción de las bibliotecas populares y su valoración pública como espacios relevantes en la construcción y el desarrollo de la</p>	<p>es claramente un error afirmar que la política presupuestaria para un ejercicio constituye la Planificación Específica.</p> <p>Con respecto al “<i>Propósito Estratégico</i>” enunciado en el presente punto por la CONABIP sin duda será de gran utilidad para cuando la auditada confeccione el documento de Planificación Específica correspondiente.</p> <p>Por lo expuesto se mantiene lo observado.</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>cultura popular e identidad nacional. El reconocimiento obtenido por esta política de gestión, les permitió a las bibliotecas ampliar la base de apoyos económicos e institucionales, posibilitando la paulatina consolidación y mejora de los servicios brindados, de acuerdo a los desafíos que impone el Siglo XXI en términos de acceso a la información y a la construcción del conocimiento.</p> <p>En razón de lo expuesto se han establecido un propósito y diversos ejes estratégicos que a continuación se describe:</p> <p><u>Propósito Estratégico:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostener, ampliar y diversificar la red de servicios prestados por las Bibliotecas Populares a la ciudadanía, de acuerdo a las demandas y necesidades definidas en los nuevos escenarios de desarrollo social y cultural con inclusión de la Argentina. <p>Orientaciones institucionales básicas: Ejes, objetivos, metas y acciones estratégicos:</p> <p>Este Plan se sustenta en el desarrollo de ejes de acción estratégicos como orientaciones institucionales básicas que se manifiestan en objetivos, metas y acciones estratégicas. Estas se proponen retomar programas, proyectos y actividades permanentes ya desarrollados por CONABIP, otros que han ido elaborando las BP y diferentes provincias y los que formula esta gestión en cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional en general:</p> <p>Se trata de generar un Plan de Acción colectivo de cuatro años que, respetando las diversidades regionales y locales, cohesione el accionar público de la CONABIP, asegurando su continuidad a lo largo del tiempo.</p> <p><u>Ejes de acción estratégicos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo a la ampliación y diversificación de los servicios prestados por las bibliotecas populares. 2. Promoción de la red de bibliotecas populares orientando su desarrollo hacia las distintas formas de inclusión sociocultural y digital de la comunidad. 3. Fortalecimiento de las modalidades de gestión implementadas 	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>por la CONABIP de acuerdo a los nuevos escenarios y desafíos.</p> <p>1. APOYO A LA AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS BIBLIOTECAS POPULARES</p> <p>Objetivo: Fortalecer las potencialidades de las bibliotecas populares para afrontar los desafíos del Siglo XXI en materia de equipamiento y conocimiento tecnológico y de prestación de Servicios, propiciando el acceso igualitario a los bienes culturales.</p> <p>Metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de las Bibliotecas Populares a la demanda tecnológica actual en términos de equipamiento y conocimiento tecnológico, apuntando a la ampliación de la red digital de estas instituciones. • Ampliación de la capacidad organizativa y de gestión de las Bibliotecas Populares, en función de una mayor inserción comunitaria y local de las mismas. • Sostenimiento y diversificación del acervo bibliográfico de las Bibliotecas Populares a través de la compra, producción y distribución de libros y material multimedia, promoviendo la reflexión sobre cultura e identidad nacional y latinoamericana, la gestión de bibliotecas y la promoción de derechos. <p>Acciones previstas</p> <p><i>De adecuación tecnológica e inclusión digital</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación y mantenimiento del <i>software</i> de gestión y administración de los servicios bibliotecarios (DiGiBepe), adecuando su actualización y la asistencia técnica a las necesidades de estas organizaciones y a las demandas de sus usuarios. - Desarrollo de acciones virtuales y presenciales de capacitación en alfabetización digital según los diferentes niveles de desarrollo detectadas, en el marco del <i>Plan Nacional de Capacitación para las Bibliotecas Populares</i>. - Continuidad de la cobertura en el marco del <i>Plan Nacional de Inclusión</i> 	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p><i>Digital en Bibliotecas Populares</i> en conectividad y equipamiento informático según las necesidades definidas en cada etapa de implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento y diversificación del Catalogo Colectivo en línea de las Bibliotecas Populares que conforman la Red, ampliando su cobertura y mejorando su acceso y estructura de información. <p>De apoyo con recursos financieros y materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuidad del programa de transferencia directa a Bibliotecas Populares a través de subsidios orientados a la incorporación de tecnología y equipamiento de acuerdo a las nuevas demandas y necesidades de las bibliotecas y sus usuarios. - Sostenimiento de la línea de subvenciones para proyectos especiales orientados a ampliar y diversificar el rol de las Bibliotecas Populares como promotoras de derechos y participación ciudadana, en el marco de la implementación del <i>Programa de Información Ciudadana</i>. - Sostenimiento del sistema de transferencia en subsidios para proyectos especiales orientados a ampliar y diversificar el rol de las Bibliotecas Populares como promotoras de la lectura y de la inclusión digital de la comunidad. - Continuidad y ampliación del sistema de transferencias directa a Bibliotecas Populares orientado a sostener su funcionamiento, condiciones edilicias y equipamiento necesario, de acuerdo a las necesidades de desarrollo que estas instituciones demandan. <p>De diversificación del material bibliográfico, audiovisual y en soportes varios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diversificación en la selección del material bibliográfico adquirido por la CONABIP y distribuido entre las Bibliotecas Populares, de acuerdo a la demanda de estas instituciones y a los lineamientos del <i>Plan Nacional del Libro</i> orientados a la reflexión sobre cultura e identidad nacional y latinoamericana . - Incremento y diversificación en la producción de material bibliográfico y audiovisual para ser distribuido entre las bibliotecas populares, 	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>enfaticando en temáticas de gestión, de promoción de derechos y de interés cultural, histórico y político.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción de contenidos en nuevos soportes de lectura digitales que progresivamente se incorporen a las Bibliotecas Populares de acuerdo a la implementación del <i>Plan Nacional de Inclusión Digital en Bibliotecas Populares</i>. - Continuidad y diversificación de los mecanismos de participación de las Bibliotecas Populares en la selección y distribución de material bibliográfico y audiovisual. - Sostenimiento de la participación de las Bibliotecas Populares en los mecanismos de compra descentralizada de material bibliográfico a través de la continuidad del Programa Libro %. <p><i>De capacitación, promoción y asistencia técnica</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuidad en las acciones de formación técnica en materia bibliotecológica, de promoción de lectura, gestión cultural y conservación, a los voluntarios y profesionales integrantes de las Bibliotecas Populares, según metas de cobertura del <i>Plan Nacional de Capacitación para las Bibliotecas Populares</i>. - Ampliación en el marco de dicho Plan Nacional de acciones de formación a dirigentes e integrantes de las Bibliotecas Populares, orientadas a mejorar la calidad de gestión institucional e incorporar el uso de tecnologías actuales. - Incentivo a que los proyectos presentados por las Bibliotecas populares incorporen una perspectiva de balance social con el fin de que sus actividades sean más sistemáticas y evaluables, de acuerdo a lo planificado en el Plan Nacional de Capacitación para las Bibliotecas Populares. - Participación en proyectos junto con otros países de la región, orientados a fortalecer las acciones de promoción de lectura y generación de nuevos lectores e incentivar la configuración de un Sistema Regional de Bibliotecas y Centros de Documentación e información. 	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>- Ampliación de las acciones de formación que fortalezcan a las Bibliotecas Populares como promotoras de derechos, a través de la continuidad y diversificación del <i>Programa Información Ciudadana</i>.</p> <p>2. PROMOCIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS POPULARES ORIENTANDO SU DESARROLLO HACIA LAS DISTINTAS FORMAS DE INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL Y DIGITAL DE LA COMUNIDAD.</p> <p><u>Objetivo:</u> Ampliar y sostener la red cultural y digital de las bibliotecas populares propiciando su vinculación horizontal, la creación de instancias de cooperación con gobiernos locales y provinciales y promoviendo una mayor participación de los/as jóvenes en la vida societaria de estas instituciones.</p> <p><u>Metas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación las Red de Inclusión Digital de Bibliotecas Populares incorporando a la totalidad de las instituciones registradas en la CONABIP • Incremento del Catálogo Colectivo en línea de la CONABIP incorporando a la totalidad de las bibliotecas populares que conforman la Red. • Articulación con otros países de la región a través de la implementación de proyectos conjuntos orientados a fortalecer la red de Bibliotecas Populares y una mayor integración del sector de bibliotecas en Argentina y en la región. • Incentivo a una mayor participación de usuarios no involucrados y jóvenes en la vida societaria de las Bibliotecas Populares. • Sostenimiento de las políticas orientadas a brindar visibilidad y valoración pública de las Bibliotecas Populares. <p><u>Acciones previstas</u> <i>Descentralización y participación</i></p> <p>- Valorización del patrimonio histórico y cultural de las bibliotecas Populares por distrito local, a través de acciones de concientización y de formación en preservación implementadas por el <i>Programa Tesoro en las</i></p>	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p><i>Bibliotecas Populares.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo e implementación del Archivo Histórico Digital de la CONABIP y de una base informativa alimentada por las bibliotecas y un equipo de análisis, seguimiento y difusión de la información producida. - Continuidad de las actividades en Encuentros Regionales, Ferias del Libro, Congresos de Cultura, Encuentros Nacionales (bianuales) a partir de la programación Cultural y participativa definida anualmente por la CONABIP . - Promoción de la lectura a través de la continuidad en el uso de los bibliomóviles y otros servicios móviles, según la programación anual del <i>Plan Nacional de Lectura en Bibliotecas Populares.</i> - Desarrollo de acciones descentralizadas de alfabetización e inclusión digital a través de nodos regionales de asistencia técnica y capacitación. - Diversificación de instancias descentralizadas de intercambio, capacitación y asistencia a través de la implementación de herramientas virtuales que permitan un mayor acceso al conocimiento de las Bibliotecas Populares. - Promoción de la red de Bibliotecas Populares en proyectos e iniciativas que apunten a la constitución de un sistema nacional (y regional) de bibliotecas, centros de documentación e información. <p><i>De capacitación y promoción</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de nuevas categorías de concursos y premios literarios, de investigación y de promoción de la lectura y escritura, premiando sus metodologías de promoción de lectura; privilegiando a proyectos compartidos entre las Bibliotecas Populares y su replicabilidad. - Permanencia de los módulos dirigenciales en las acciones (presenciales y no presenciales) del <i>Plan Nacional de Capacitación</i> y producción de material pedagógico específico (guías de trámites, manuales de gestión, material audiovisual). Ampliación de la articulación con Universidades con el fin de ampliar y fortalecer estas acciones. - Ampliación de las acciones de capacitación no presenciales en los distintos módulos y desarrollo de una programa de formación de 	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>formadores, a través de la apertura y diversificación de la plataforma virtual de la CONABIP y de los <i>Foros Temáticos de Promoción</i>.</p> <p>- Diversificación y ampliación de acciones de sensibilización, difusión y formación para incorporar activa y participativamente a las Bibliotecas Populares tanto a la Red de Inclusión Digital como al desarrollo del Catalogo Colectivo online de la CONABIP.</p> <p>3. FORTALECIMIENTO DE LAS MODALIDADES DE GESTIÓN IMPLEMENTADAS POR LA CONABIP DE ACUERDO A LOS NUEVOS ESCENARIOS Y DESAFÍOS.</p> <p><u>Objetivo:</u> Fortalecer la capacidad organizativa y de gestión con la que cuenta la CONABIP continuando la orientación hacia una mayor integración de los procedimientos y de las políticas propuestas; adecuando su funcionamiento a los objetivos planteados para la relación con las Bibliotecas Populares y la comunidad.</p> <p><u>Metas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se continuará con la adecuación de los procesos de gestión interna y externa del Organismo a los lineamientos estratégicos de eficacia y transparencia planteados por el Gobierno Nacional a través del Proyecto de Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros. • Permanencia en la relación con otros organismos nacionales, provinciales y locales en función de ampliar la base de recursos organizativos y técnicos con que cuenta la CONABIP para el desarrollo de sus Planes y programas • Se continuará con los procesos de integración de los nuevos procedimientos de trabajo que llevan adelante las distintas unidades y áreas a los efectos de seguir mejorando la calidad institucional de la CONABIP. <p><u>Acciones previstas</u> <i>De planificación y seguimiento de los procesos de gestión</i></p> <p>- Continuidad de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la</p>	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>aplicación del gasto y de las actividades de las Bibliotecas Populares, con el fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la reorientación de recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de mecanismos de cooperación con otros países. <p>Actualización permanente de una Base de Recursos regionales e internacionales orientados al apoyo técnico y financiamiento de las actividades de las Bibliotecas Populares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación, en el marco del <i>Plan Nacional de Inclusión Digital en Bibliotecas Populares</i>, de un sistema de información y evaluación que sistematice la actividad societaria y de los usuarios de las bibliotecas, a través del desarrollo de trámites de gestión en línea definidos. - Continuidad en la implementación del <i>Sistema de Información Geográfica de las Bibliotecas Populares</i>, que constituye una base de datos territoriales, culturales y de servicios. - Geolocalización de recursos y servicios de las Bibliotecas Populares a través del portal de CONABIP propiciando una mayor visibilización de los servicios de estas instituciones. <p>De articulación interinstitucional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de cooperación en el marco del Proyecto de Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en función de la adecuación de CONABIP a los lineamientos estratégicos de la calidad en la gestión pública. - Continuidad y ampliación, en el marco del <i>Programa de Información Ciudadana</i>, de las articulaciones con los diferentes Organismos Nacionales a los fines de potenciar esfuerzos destinados a promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos. - Realización de acuerdos con organismos nacionales e instituciones de la Sociedad Civil con el fin de diversificar y fortalecer las políticas y programas de la CONABIP en materia de conservación del patrimonio histórico y cultural de las Bibliotecas Populares. - Desarrollo de mecanismos e instancias de acción y participación con distintas instituciones nacionales del ámbito de la cultura y las 	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>bibliotecas públicas, con el fin de ponderar el rol de estas instituciones en los procesos de conservación y producción del conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de una agenda anual con gobiernos provinciales y locales en función de definir políticas de promoción y de protección a través de normativas de apoyo a las Bibliotecas Populares. - Continuidad del esquema de acuerdos con Universidades y Organizadores capacitadoras de todo el país en el marco del Plan Nacional de Capacitación para Bibliotecas Populares <p><i>De fortalecimiento y diversificación de servicios y dispositivos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Diversificación del Catalogo Colectivo en línea de la CONABIP, según criterios de valor histórico-social y cultural, así como informativos e investigativos. Apuntando a la incorporación de instituciones y bibliotecas no populares así como a nuevas categorías de usuarios (estudiantes, investigadores, profesionales de distintas disciplinas). - Fortalecer la integración y articulación de los procedimientos de selección, compra, distribución y catalogación de material bibliográfico con los dispositivos de comunicación y difusión del organismo. - Ampliación y fortalecimiento del Portal de Servicios de la CONABIP en lo que respecta a trámites en línea, servicio de información ciudadana, campus virtual, foros temáticos, radio BePé, Revista BePé, Canal BePé, Servicio de Asistencia Técnica, banco de intercambio de experiencias, redes sociales y sitio DigiBePe. <p>En razón de lo expuesto solicito se tenga por contestada la observación y se reconsidere la misma.</p>	
<p>4.2. La estructura orgánica de la CONABIP no fue aprobada por autoridad competente, conforme lo establece el artículo 2° del Decreto N° 1.078/89.</p> <p>No se ha evidenciado que la Comisión hubiera gestionado, con intervención de la</p>	<p>Punto 4.2. La estructura orgánica de la CONABIP no fue aprobada por autoridad competente, conforme el artículo 2° del Decreto N° 1078/89.</p> <p>En cuanto a este punto, el informe no considera que con fecha 10 de abril de 2004 se formó expediente administrativo 5003/04 donde se tramitó un Proyecto de Decreto donde se establecía el carácter de Descentralizado y Autárquico de la CONABIP.</p> <p>En consecuencia la pretensión de autarquía administrativa y financiera</p>	<p>4.2. En la respuesta recibida por la AGN no se adjunta la estructura orgánica de la CONABIP aprobada por autoridad competente, sólo se anuncia y documenta los trámites</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>por entonces Secretaria de Cultura, la aprobación de una estructura Orgánico Funcional propiamente dicha.</p> <p>No obstante ello, la auditada dictó la Disposición N° 43/05, por imperio de la cual puso en vigencia su "...Organización y Funcionamiento...".</p> <p>Dicha Disposición es una normativa interna en la cual se estipulan normas de Organización y Funcionamiento y posee temas a corregir, a saber: 1) se efectúan nombramientos de los agentes que se desempeñarán como responsables de las dependencias y a título personal se precisan las funciones que deben desarrollar y/o gestionar, 2) la identificación de las misiones y funciones que debe desarrollar cada dependencia interna, con los procedimientos administrativos que deben implementarse para llevar a cabo las tareas asignadas, 3) identifica las dependencias y al mismo tiempo establece quienes estarán a cargo de las mismas. Este hecho trae como corolario que ante la desvinculación de un agente que ocupe un determinado cargo jerárquico -por cualquier causa que acontezca-, se debe modificar la Disposición.</p>	<p>propiciada por dicho expediente, aconsejaba, por elementales razones de economía procesal diferir la articulación de cursos de acción tendientes a aprobar una estructura administrativa manteniendo la administración centralizada.</p> <p>La tramitación de las citadas actuaciones, resultó infructuosa, en razón de las intervenciones en contrario formuladas tanto por la Oficina Nacional de Presupuesto de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, tanto como por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.</p> <p>La última actuación en el citado expediente data del 15 de mayo del año 2013, en donde dichas actuaciones resultaron devueltas al Organismo.</p> <p>En razón de tal circunstancia, la Comisión se encuentra en la actualidad analizando la elaboración de un proyecto de Decreto que recepte una estructura formal administrativa como organismo desconcentrado con administración centralizada.</p> <p>En cuanto a la observación vinculada con la normativa interna aprobada por la disposición 43/05, cabe precisar que si bien en la citada norma, otrora se consignó quienes resultaban los responsables de las Areas, tal referencia no ostentaba carácter de nombramiento.</p> <p>Lo expuesto en función de que la citada norma constituye una mera distribución funcional de tareas.</p> <p>En consecuencia, no resultan "cargos jerárquicos" las asignaciones de las coordinaciones de las áreas sino una asignación funcional de responsabilidades en el marco de los procedimientos.</p> <p>En dicho marco, la eventual desvinculación del agente que tiene asignadas tareas de coordinación no debe acarrear necesariamente la modificación de dicha disposición.</p> <p>Lo expuesto, en razón que las designaciones de los coordinadores de las áreas internas del organismo, se efectúa mediante contrataciones cuya renovación resultó aprobada, para el caso del ejercicio auditado, por el Secretario de Cultura, entonces titular máximo de la Jurisdicción.</p> <p>En función de dicha circunstancia, la actualización de dicha Disposición,</p>	<p>realizados para su aprobación, por lo que se propone eliminar el segundo párrafo del presente punto.</p> <p>Los comentarios efectuados sobre la Disposición N° 43/05 ratifican lo expuesto en la observación.</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>es susceptible de resultar reformada por una norma de rango superior. Es decir, Resoluciones del Secretario de Cultura de la Nación que aprueban las contrataciones de los distintos coordinadores de las Áreas de la CONABIP.</p> <p>Se acompaña a los efectos de acreditar lo expuesto las Resoluciones SCN N° 1058/2013 que aprueban la renovación de los contratos de los Coordinadores de Unidad Administrativa, Unidad Técnica, Unidad de Promoción del Libro y la Lectura, Sistemas de Información y Unidad de Relaciones Institucionales.</p>	
<p>4.3. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares no ha dictado su reglamento de funcionamiento en tanto órgano colegiado.</p> <p>Dicha ausencia contraviene lo establecido en el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 1.078/89: “A los efectos operativos, la Comisión Nacional Protectora dictará su propio Reglamento”.</p>	<p>4.3. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares no ha dictado su reglamento de funcionamiento en tanto órgano colegiado.</p> <p>Respecto de esta observación y sin dejar de advertir que el dictado de un reglamento de funcionamiento de la Comisión se encuentra pendiente desde el año 1989, la actual gestión se encuentra abocada a la elaboración de dicho reglamento.</p>	<p>4.3. La auditada confirma que se encuentra pendiente de elaboración el reglamento de funcionamiento de la Comisión protectora de Bibliotecas Populares. Por lo expuesto se mantiene lo observado.</p>
<p>4.4. Del análisis realizado al contenido de las Actas de la Comisión del año 2.013 no se visualiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 23.351, la que en su Título III establece que la Comisión tiene como función orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura.</p> <p>Del estudio de las Actas de la Comisión durante el período</p>	<p>4.4. Del análisis realizado al contenido de las actas de la Comisión del año 2013 no se visualiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 23.351, la que en su Título III establece que la Comisión tiene como Función orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura.</p> <p>Al respecto de esta observación debe manifestarse que la función de orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura resulta un objetivo consagrado en la Ley 23.351, el que se realiza a través del apoyo y fomento de las bibliotecas populares.</p> <p>En este sentido el art. 8 de la norma citada establece: La Comisión Nacional Protectora tendrá como función orientar y ejecutar la política gubernamental para la promoción de la lectura popular y</p>	<p>4.4. Respecto a este punto la auditada realiza distintas interpretaciones sobre el punto para finalmente informar “...que en una futura reglamentación la CONABIP debe incluir la manera y las formas en que la misma plasma sus</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>auditado, no se visualiza la realización de una planificación del control, tampoco hay discusión sobre proyectos a aprobar, control sobre los subsidios especiales otorgados, asignación de los recursos previstos y resultado de las fiscalizaciones efectuadas.</p>	<p>el desarrollo de las Bibliotecas Populares. En este orden de ideas se encuentran consignadas en actas las deliberaciones de la Comisión, vinculadas con la situación general de las bibliotecas y se consigna expresamente los subsidios otorgados en el período y las resoluciones dictadas en relación a su reconocimiento, categorización, suspensión o baja. En consecuencia la conclusión a la que arriba esa auditoria, se encuentra viciada de un evidente dogmatismo. Máxime, cuando la “realización de una planificación de control” exigida no guarda directa relación con el objetivo establecido en el comentario. Sin perjuicio de lo expuesto, de una lectura pormenorizada de las actas aportadas a la Auditoria resulta que sus autoridades discuten sobre el alcance de planes y programas del Organismo, los que se sustentan a través de la asignación de diversos subsidios especiales (Programa libro %, Programa de Información Ciudadana, Plan Nacional de Capacitación, Plan Nacional de Inclusión Digital, etc) También se advierte que de las deliberaciones transcritas surge un planificación de las visitas efectuadas por los Vocales a distintas bibliotecas populares dentro del marco del Plan Nacional de Regionalización, lo que constituye un medio adicional de fiscalización de los recursos asignados. Los libros en cuestión son llevados por razones de buena administración y a los efectos de dotar al organismo de una memoria de gestión, para que pueda contarse con elementos que le permitan ahondar en la problemática abordada por la gestión anterior. Debo destacar sobre este aspecto que a la fecha no existe norma que prescriba un contenido particularizado al de la discusión plasmada en las citadas actas. Resultando en consecuencia, que en una futura reglamentación la CONABIP debe incluir la manera y las formas en que la misma plasma sus deliberaciones, se recepta la observación como recomendación para</p>	<p><i>deliberaciones, se recepta la observación como recomendación para la elaboración del reglamento aludido en el punto 4.3.”</i>, reconociendo mediante este comentario la pertinencia de la observación. Por lo expuesto se mantiene lo observado.</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	la elaboración del reglamento aludido en el punto 4.3.	
<p>4.5. Los plazos con que cuentan las Bibliotecas Populares para rendir los subsidios recibidos de la CONABIP no están establecidos en el Manual de Procedimientos para el Tratamiento y Resolución de Solicitudes de Subsidios de las Bibliotecas Populares y sus Rendiciones de Cuentas aprobado por Disposición N° 41/05 CONABIP, lo cual genera problemas de interpretación con relación a los procedimientos allí establecidos.</p> <p>En cuanto a la regulación de los plazos para la presentación de rendiciones existe una inconsistencia normativa, a saber:</p> <p>El artículo 2º de la Resolución N° 1.112/03 SCN, que aprobó el Manual de Procedimiento y Requisitos para la Rendición de Cuentas de Subsidios y/o Subvenciones Institucionales otorgadas por la COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS</p>	<p>4.5. Los plazos con que cuentan las Bibliotecas Populares para rendir los subsidios recibidos de la CONABIP no están establecidos en el Manual de Procedimientos para el Tratamiento y Rendiciones de cuentas aprobado por Disposición N° 41/05 CONABIP, lo cual genera problemas de interpretación con Relación a los procedimientos allí establecidos.</p> <p>En cuanto a la observación vinculada con los problemas interpretativos de la normativa que establece los plazos de rendición de cuentas de los subsidios, cabe reparar que en el informe se omite considerar la normativa en su totalidad, consignandola de una manera parcial y llegando por tal razón a una conclusión errónea.</p> <p>Respecto de lo expuesto se omite consignar que la Disposición CONABIP 41/05 establece en el último párrafo de su punto 15.1: La rendición de cuentas deberá hacerse dentro del plazo que al efecto indiquen el recibo e instructivo correspondientes, el que comenzará a contarse desde la fecha en que se recibió el importe del subsidio en la cuenta bancaria declarada por la Biblioteca Popular. (El subrayado me pertenece)</p> <p>Cabe referir que dicha norma tiene alcance general para la totalidad de los subsidios que este organismo entrega toda vez que establece al principio del citado artículo: “ La rendición de cuentas de las subvenciones deberá ser efectuada de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución N° 1112/03 de la SECRETARÍA DE CULTURA, en lo concerniente a las obligaciones de las Bibliotecas Populares y a las de las áreas de CONABIP afectadas a tal actividad.”</p> <p>En este sentido resulta equívoca la conclusión a la que se arriba en el punto observado toda vez que la Disposición CONABIP N° 41/05 establece como válido al que se consigne en el RECIBO o en el INSTRUCTIVO.</p> <p>Se acompaña a sus efectos, copia del recibo modelo publicado en la</p>	<p>4.5. En la respuesta se enfoca la observación desde distintos ángulos reiterando lo dicho en el punto 4.5. para luego expresar que: <i>“En consecuencia se advierte que efectivamente media una discordancia en el corazón de dicha norma toda vez que establece un plazo general de 180 días hábiles para la totalidad de los subsidios y un plazo específico, imposible de determinar en algunos casos (30 días de finalizado el proyecto subsidiado) y con una aislada referencia al curso del ejercicio.”</i></p> <p>Algunos párrafos más adelante expresa: <i>“Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión se encuentra elaborando una nueva reglamentación, que subsane la deficiencia normativa expuesta,</i></p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>POPULARES, establece que ante el incumplimiento por parte de la Biblioteca Popular de presentar en término la rendición de los subsidios recibidos y transcurridos 60 días del vencimiento, la CONABIP procederá a inhabilitar sin más trámite a la institución para recibir nuevos subsidios. Para que ello ocurra, previamente resulta necesario que la Comisión establezca mediante la normativa correspondiente el o los plazos en que se deben rendir los subsidios.</p> <p>Para los gastos corrientes, la CONABIP dictó la Disposición N° 41/05, en la cual no se fija plazos para la respectiva rendición, sí lo establece un Instructivo que se entrega a las Bibliotecas Populares como Guía para trámites y que se publica en la página web de la institución. Dicho plazo es de 180 días de haber recibido el importe del subsidio en la cuenta bancaria declarada por la Biblioteca Popular.</p> <p>En cambio, en el caso de Proyectos</p>	<p>WEB, el que deben completar las bibliotecas, siendo que dicho documento remite al aludido instructivo y el instructivo anexo.</p> <p>También es equívoca la afirmación de que dicho plazo, se circunscribe solamente al supuesto de subsidios de gastos corrientes, sino que resulta de aplicación a la totalidad de los subsidios que se entregan.</p> <p>A dichos efectos el informe consigna con exactitud respecto del plazo de 180 días hábiles: “si lo establece el instructivo que se entrega a la biblioteca como Guía para trámites y que se publica en la página web de la institución” (SIC).</p> <p>En razón de lo expuesto, se advierte con meridiana claridad que el plazo de 180 días hábiles es el que resulta previsto en el instructivo.</p> <p>Sin perjuicio de tal circunstancia, también resulta ser cierto que la Disposición citada establece en su punto 3.1. La rendición de los subsidios especiales se efectuará de forma separada de las rendiciones de subsidios para gastos corrientes. Podrá ser presentada en cualquier período dentro del ejercicio, estableciéndose como fecha límite la que surja de la cuenta de TREINTA (30) días desde la finalización del proyecto o de la actividad subsidiada.</p> <p>Como consigna el informe en responde, estos subsidios especiales se aplican a proyectos especiales vinculados con determinadas actividades extendidas en el tiempo y tareas de infraestructura edilicia cuyos plazos de ejecución dependen de la evolución de tareas cuyos plazos no pueden ser previstos con exactitud.</p> <p>En consecuencia se advierte que efectivamente media una discordancia en el corazón de dicha norma toda vez que establece un plazo general de 180 días hábiles para la totalidad de los subsidios y un plazo específico, imposible de determinar en algunos casos (30 días de finalizado el proyecto subsidiado) y con una aislada referencia al curso del ejercicio.</p> <p>El instructivo ha zanjado tal contradicción consagrando el plazo general toda vez que siendo la función del Organismo el fomento de la actividad</p>	<p><i>por lo que se receipta la observación como recomendación para la elaboración de dicha norma.”</i></p> <p>Respecto a la situación planteada en la última parte del punto 4.5.: <i>“...en consultas realizadas al SILABIP, se detectan Bibliotecas Populares que teniendo rendiciones pendientes volvieron a percibir algún tipo de subsidio.”</i> El auditado expresa que del <i>“...análisis de la situación particular y de los pagos efectuados de la Biblioteca N° 3032 surge que mencionada entidad, por problemas presentados en su cuenta Bancaria, obtuvo como resultado de la primera transferencia un “rechazo” para finalmente cobrar los fondos el 20/11/2013, siendo la única entidad de las incluidas en la Resolución SC N° 6080 del 2012 que presento dicha problemática.”</i> Al respecto no se adjunta documentación que permita verificar la situación comentada.</p> <p>Con relación a lo informado</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>Especiales, la mencionada Disposición N° 41/05 establece que “...Podrá ser presentada en cualquier período dentro del ejercicio, estableciéndose como fecha límite la que surja de la cuenta de TREINTA (30) días desde la finalización del proyecto o de la actividad subsidiada...”.</p> <p>No obstante ello, en el Instructivo remitido por la auditada que es utilizado como guía por las Bibliotecas Populares, se expresa que dichos subsidios se deben rendir a los 180 días de haber recibido el importe del subsidio en la cuenta bancaria declarada por la Biblioteca Popular.</p> <p>Se pudo verificar que existen casos en los cuales las Bibliotecas populares han recibido subsidios teniendo rendiciones pendientes a pesar de lo previsto por la Resolución N° 1.112/03-SCN.</p> <p>Al ser consultada la Unidad Administrativa de la auditada,</p>	<p>de las bibliotecas populares, se impone propiciar una hermenéutica que privilegie la interpretación más beneficiosa para las bibliotecas populares.</p> <p>A idéntica solución también se arriba por razones de buena administración; toda vez que contar con los términos establecidos en el plazo general permite tener un plazo cierto para tornar exigible la obligación. (No así en casos en el que el Organismo carece de medios de para acreditar la fecha cierta de la finalización del proyecto).</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión se encuentra elaborando una nueva reglamentación, que subsane la deficiencia normativa expuesta, por lo que se recepta la observación como recomendación para la elaboración de dicha norma.</p> <p>En cuanto a lo manifestado por la Unidad Administrativa de este Organismo, se advierte que a mediado un malentendido en lo comunicado, toda vez que la referencia “al año calendario anterior” resulta un cálculo aproximado, realizado no solo incluyendo el plazo de 180 días hábiles previstos en el instructivo, sino adicionando al mismo los plazos para corregir o rectificar errores en la rendición.</p> <p>En este orden de ideas la Disposición 41/05 establece su punto 1.5.1.7. La Biblioteca dispondrá de TREINTA (30) días corridos para remitir las correcciones a las rendiciones solicitadas por la Unidad Administrativa. 1.5.1.8. Si los documentos remitidos resultasen insuficientes para subsanar la rendición original, la Unidad Administrativa deberá repetir el procedimiento indicado en el punto 1.5.1.9. acordando un último plazo de QUINCE (15) días corridos para su corrección.</p> <p>Finalmente, en referencia a las observaciones puntuales vertidas por esa auditoría importa destacar en primera instancia, que la selección de las Bibliotecas Populares Beneficiarias de subsidios, es operada a través del sistema operativo (SILABIP), que se encarga de realizar la elección de las entidades evaluando la situación administrativa-legal de las mismas.</p> <p>En este sentido, es necesario agregar que en dicho sistema, se realiza la</p>	<p>mediante Nota CONABIP N° 584 del 17 de noviembre del 2014, respecto de que los subsidios otorgados a las Bibliotecas Nros. 1989 y 1454 se encuentran aprobados por “...la Resolución SCN N° 10.340/2013 fue firmada el 23/12/2013, procediéndose al cumplimiento de los trámites administrativos tendientes a la efectiva transferencia de los fondos recién a partir del 06/01/2014.”, se destaca que dicha fecha es la misma que consigna el proyecto de informe en la parte final de este punto.</p> <p>Por lo expuesto se mantiene la observación.</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>informó que el plazo que la institución considera como válido es el año calendario inmediato anterior, indicando que -según su criterio- para recibir subsidios durante el año 2013, se debía tener rendidos todos los subsidios cobrados al 31 de diciembre 2011. Asimismo, en consultas realizadas al SILABIP, se detectan Bibliotecas Populares que teniendo rendiciones pendientes volvieron a percibir algún tipo de subsidio. Por ejemplo:</p> <p>La N° 3.032 fecha de entrega de subsidio sin rendir 21/12/12 por \$ 35.000, el 06/01/14 recibió por Proyectos Especiales \$ 3.762;</p> <p>La N° 1.989 tiene pendiente los subsidios otorgados desde el 20/04/12 por gastos corrientes y el 06/01/14 volvió a recibir por Proyectos Especiales \$ 3.262.</p> <p>La N° 1.454 recibió el 20/07/12 \$ 14.400 que, a la fecha de cierre de las tareas de campo, se encuentran sin rendir. Además del resto de los subsidios recibidos durante el año 2.013 por un total de \$</p>	<p>carga en forma independiente por las distintas áreas responsables, de los distintos requisitos que hacen al estado administrativo-legal relativo de cada biblioteca, garantizando un control por oposición de funciones. De esta manera, la evaluación realizada por el sistema anteriormente mencionado permite garantizar la claridad en la elección de las entidades a ser subsidiadas, tanto en lo referente a las condiciones administrativas legales, como a los diferentes plazos en los que se debe operar cada acción de actualización de los distintos requisitos administrativo-legales. En los supuestos particularizados que el informe detalla y que se encuentran referidos a las bibliotecas 3032, 1989 y 1454, se advierte que por involuntario error material se identificó el sistema SILABIP a los subsidios percibidos el 06/01/14 como subsidios especiales. Ahora bien, de una adecuada compulsas de los antecedentes se pudo detectar dicho equívoco, siendo que el citado subsidio completa el subsidio de gastos corrientes del año 2013. Tal circunstancia se acredita con copia de la Resolución SCN 10340/2013 de donde surge con claridad el objeto del subsidio propiciado: <u>“Que el grupo de bibliotecas populares beneficiadas con los subsidios anuales se detallan en el Anexo I de la presente.”(SIC).</u></p> <p>En este marco corresponde mencionar que si bien la selección de las 1.123 Bibliotecas incluidas en la resolución citada precedentemente operó en el mes de noviembre del 2013, esta resulta complementaria de las asignaciones aprobadas durante diciembre de 2012 y abril del 2013 por Resoluciones SCN N° 6728/2012 y 3264/2013 cuyas copias también se adjuntan.</p> <p>En este marco debe destacarse que este organismo debe atender a políticas que promuevan y garanticen el tratamiento igualitario de las Bibliotecas; máxime en lo referente al otorgamiento de subsidios; más allá de las limitaciones que imponen las cuotas presupuestarias definidas por la Administración Nacional, que en este caso actúan como límite para el otorgamiento de subsidios impidiendo la entrega de los subsidios a todas las bibliotecas en forma completa en una primera instancia.</p>	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
28.242, recibió el 06/01/14 \$ 3.762.	<p>Por lo anteriormente expuesto, se descarta que medie una supuesta incongruencia en los plazos para la rendición de subsidios, toda vez que al momento de operarse la selección de las bibliotecas en condiciones administrativas-legales para percibir los gastos corrientes del ejercicio 2013, las asignaciones oportunamente percibidas en el ejercicio 2012 no habían excedido los 180 días hábiles, contados a partir de la efectiva fecha de cobro, para completar la rendición.</p> <p>En este sentido, al momento de solicitar el subsidio de gastos corrientes 2013, las bibliotecas referenciadas en el informe en responde se encontraban en correctas condiciones administrativas y legales para acceder a dicho subsidio, resultando en el caso que el subsidio otorgado debe ser analizado con unidad de objeto.</p> <p>Tal circunstancia, permite vislumbrar, que respecto a las bibliotecas citadas nos encontramos ante un derecho subjetivo en cumplimiento, resultando de aplicación al caso la prohibición prevista en el art 17 de la ley 19.549.</p> <p>En este sentido Hutchinson sostiene, que el Art. 17 de la ley N° 19549, impone el principio general de la revocación del acto nulo, pero los actos que han generado derechos subjetivos no pueden ser revocados. (Procedimiento Administrativo, Hutchinson T., Pág. 375 último párrafo) y tal criterio es el mantenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir de su precedente resuelto el 17/02/1998 en los autos "Almagro, Gabriela y otra c. Universidad Nacional de Córdoba."</p> <p>Lo expuesto, sin perjuicio de que el Organismo mantiene contra las bibliotecas beneficiadas la oportuna acción judicial, donde en definitiva hará valer los derechos del Estado Nacional a obtener la rendición de cuentas a las que las bibliotecas se encuentran obligadas.</p> <p>Entendiendo que con lo manifestado se tiene por eficazmente descargada las observaciones particulares formuladas, me permito agregar un análisis subsidiario del caso presentado por las Biblioteca Popular Cervantes – Conabip N° 3032.</p> <p>De acuerdo a lo expresado por esa auditoría, la Biblioteca N° 3032</p>	

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>recibió el 21/12/12 la suma de \$35.000 y pese a no haber completado con la rendición de ese subsidio, el 06/01/2014 recibió la suma de \$3.762 en concepto de Proyectos Especiales. Dichos datos también pueden observarse en las impresiones del sistema SILABIP que a tal fin se adjuntan.</p> <p>En primera instancia debemos destacar que las fechas que se exponen en el sistema son representativas de la fecha de transferencia de la Resolución N° 6080/12 (cuyo tratamiento se realiza en forma homogénea para todas las Bibliotecas incluidas en la Resolución), pero no de la del efectivo depósito de los fondos.</p> <p>Del análisis de la situación particular y de los pagos efectuados de la Biblioteca N° 3032 surge que mencionada entidad, por problemas presentados en su cuenta Bancaria, obtuvo como resultado de la primera transferencia un “rechazo” para finalmente cobrar los fondos el 20/11/2013, siendo la única entidad de las incluidas en la Resolución SC N° 6080 del 2012 que presento dicha problemática.</p> <p>Finalmente importa dejar expresa constancia que la Resolución SCN N° 10.340/2013 fue firmada el 23/12/2013, procediéndose al cumplimiento de los trámites administrativos tendientes a la efectiva transferencia de los fondos recién a partir del 06/01/2014.</p>	
<p>4.6. Las liquidaciones de los subsidios entregados en el marco del Programa Libro % no se condicen con el cálculo aportado por la auditada a tal fin.</p> <p>El Programa Libro % financia el viaje, la estadía en la Ciudad de Buenos Aires y la adquisición de material a las Bibliotecas Populares participantes, en el marco de la Feria del Libro de Buenos Aires.</p> <p>La auditada informó un cálculo por el</p>	<p>4.6. Las liquidaciones de los subsidios entregados en el marco del Programa Libro % no se condicen con el Cálculo aportado por la Auditada a tal fin.</p> <p>Como puede observarse en el legajo electrónico de las Bibliotecas Populares observadas por esa auditoria, el que se adjunta a los presentes, las respectivas entidades fueron beneficiadas con los subsidios aprobados por las Resoluciones SCN N° 6442/2012 y 1426/2013, cuyas copias se adjunta, para participar del Programa Libro % en el Ejercicio 2013.</p> <p>De esta manera, al igual que todas aquellas Bibliotecas Populares de la Provincia del Chaco adheridas al Programa analizado, recibieron la suma de \$10.160.</p>	<p>4.6. La observación indica que “...analizada la base de datos de los subsidios recibidos en el marco de dicho Programa, se verificó que las Bibliotecas Populares ubicadas en la misma provincia, recibieron diferentes montos, algunas coincidiendo con el cálculo aportado por CONABIP y a otras se les dio un monto inferior.” Sin embargo la respuesta del auditado expresa</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>cual se realizan las liquidaciones estableciendo el monto a entregar a cada una. El mismo detalla el importe para solventar el costo del pasaje, los gastos del hotel en la Ciudad de Buenos Aires, la movilidad, 4 cenas y 7 comidas y el dinero destinado para la adquisición de libros. El monto que varía en función de la distancia de cada Biblioteca Popular con la CABA es únicamente el costo del pasaje.</p> <p>Ahora bien, una vez analizada la base de datos de los subsidios recibidos en el marco de dicho Programa, se verificó que las Bibliotecas Populares ubicadas en la misma provincia, recibieron diferentes montos, algunas coincidiendo con el cálculo aportado por CONABIP y a otras se les dio un monto inferior.</p> <p>Para ejemplificar lo expuesto se detallan dos casos:</p> <p>Según el cálculo brindado por la Unidad Administrativa de la CONABIP las Bibliotecas Populares ubicadas en la Provincia del Chaco deberían recibir \$ 10.160.</p> <p>Los importes recibidos en concepto del Programa analizado fueron: la N° 2.692 recibió \$ 10.160; la N° 779 recibió \$ 598, la N° 3.009 recibió \$ 1.947 y la N° 3.343 recibió \$ 4.601. Como puede advertirse</p>	<p>Importa destacar que mencionado programa fue llevado adelante, en oportunidad de la celebración de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, entre el 2 y el 5 de Mayo del 2013, mes durante el que, los representantes de las Bibliotecas Populares que se encontraban participando de la compra de material bibliográfico, se vieron directamente afectados por el paro de micros de larga distancia dispuesto por la UTA, lo que impidió varios concurrentes a emprender el retorno a sus localidades de residencia, generando nuevas erogaciones que no estaban contempladas en los subsidios otorgados. Se adjuntan recortes informativos de esa fecha.</p> <p>Como bien expresa esa auditoria, los subsidios otorgados contemplan los gastos de participación de los representantes de las Bibliotecas Populares (pasajes, hospedaje, compra de material Bibliográfico, etc) y son definidos y asignados a cada biblioteca de manera igualitaria en función de la provincia desde la cual deben trasladarse, pero en ningún caso contemplaron la situación producida por el Paro de Micros de Larga distancia.</p> <p>Como consecuencia de la imprevista medida de fuerza, algunas bibliotecas se vieron en la necesidad de realizar solicitudes excepcionales de reintegro por las erogaciones vinculadas a los efectos del paro. Las mismas fueron atendidas mediante la entrega de nuevos subsidios aprobados por Resolución SCN N° 5284/2013 de acuerdo a las necesidades expresadas por cada Biblioteca Popular y en el marco que el artículo 8 de la ley N° 23351 le confiere a la Comisión.</p> <p>Va de suyo que la observación formulada no resulta oportuna toda vez que ha operado una confusión entre los subsidios asignados para la normal participación en el marco del Programa Libro %, que en todos los casos resulta igualitaria en función de la provincia de residencia de las Bibliotecas participantes y los subsidios otorgados como consecuencia de las erogaciones extraordinarias producto del paro de transporte que tuvo lugar durante la celebración del la Feria del Libro, escenario sustancial en la ejecución del Programa Libro %.</p>	<p>primero que a todas las Bibliotecas se les otorgó el mismo importe, situación que no corresponde con lo verificado. Para luego afirmar que <i>“en oportunidad de la celebración de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, entre el 2 y el 5 de Mayo del 2013, mes durante el que, los representantes de las Bibliotecas Populares que se encontraban participando de la compra de material bibliográfico, se vieron directamente afectados por el paro de micros de larga distancia dispuesto por la UTA, lo que impidió varios concurrentes a emprender el retorno a sus localidades de residencia, generando nuevas erogaciones que no estaban contempladas en los subsidios otorgados.”</i> Al respecto acompañan el descargo con la Resolución de la Secretaría de Cultura N° 5284 del 9 de agosto de 2013, posterior a la Feria del Libro que ni en sus considerandos ni en la parte resolutive mencionan la situación</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo																
<p>los importes mencionados son muy dispares, no habiéndose obtenido explicaciones con relación al criterio utilizado. Corresponde aclarar que todas estas Bibliotecas Populares están ubicadas en la ciudad de Resistencia y todas son de categoría A.</p> <p>Otro ejemplo lo constituyen las Bibliotecas Populares ubicadas en la Provincia de San Juan, cuyo cálculo establece un monto que asciende a \$ 10.280.</p> <table border="1" data-bbox="98 831 501 1066"> <thead> <tr> <th>Biblioteca Popular N°</th> <th>Monto Otorgado en \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.519</td> <td>10.280</td> </tr> <tr> <td>4.217</td> <td>340</td> </tr> <tr> <td>707</td> <td>482</td> </tr> <tr> <td>1.510</td> <td>496</td> </tr> <tr> <td>3.693</td> <td>550</td> </tr> <tr> <td>3.133</td> <td>1.328</td> </tr> <tr> <td>700</td> <td>618</td> </tr> </tbody> </table>	Biblioteca Popular N°	Monto Otorgado en \$	3.519	10.280	4.217	340	707	482	1.510	496	3.693	550	3.133	1.328	700	618		<p>expresada sobre el paro del transporte citado en el descargo para los subsidios otorgado. Por lo expuesto se mantiene lo observado.</p>
Biblioteca Popular N°	Monto Otorgado en \$																	
3.519	10.280																	
4.217	340																	
707	482																	
1.510	496																	
3.693	550																	
3.133	1.328																	
700	618																	
<p>4.7. Algunas Bibliotecas Populares han recibido este subsidio dos veces durante el año -en abril y en octubre- cuando la Feria del Libro sólo se celebra en abril de cada año.</p> <p>Tampoco se obtuvo aclaración respecto del criterio por el cual se seleccionaron las Bibliotecas Populares que, habiendo recibido el primer subsidio, volvieron a</p>	<p>4.7. Algunas Bibliotecas Populares han recibido este subsidio dos veces durante el año – en Abril y en Octubre – cuando la feria del libro solo se celebra en abril de cada año.</p> <p>Tal lo expresado en el punto 4.6 la celebración del Programa Libro % 2013, se encontró afectada por las medidas de fuerza adoptadas por los gremios de transporte terrestre de larga distancia nucleadas en la UTA, que decretaron un paro nacional por tiempo indeterminado del citado servicio.</p> <p>De acuerdo a esta situación de carácter excepcional, cumplido el desarrollo del Programa Libro %, esta Comisión Nacional se abocó a la tarea de evaluar el perjuicio ocasionado a las Bibliotecas Populares por la</p>	<p>4.7. Se reitera lo expuesto en el punto anterior. Por lo que se mantiene lo observado.</p>																

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>recibirlo en el mismo año calendario.</p>	<p>falta de movilidad a sus lugares de origen.</p> <p>Frente a la situación descrita, los representantes de las Bibliotecas más alejadas de esta Capital Federal debieron afrontar mayores costos de hospedaje y/o transporte, que no hubieran podido afrontar sino aplicando fondos reservados para el exclusivo funcionamiento de las bibliotecas que representaban.</p> <p>En este sentido y en cumplimiento del rol institucional que debe desarrollar este Organismo a fin de promover la igualdad en el acceso a la lectura se llevaron adelante medidas concretas a efectos de morigerar los perjuicios ocasionados por la citada medida de fuerza.</p> <p>Ello así, se lanzó una convocatoria para que todas las Bibliotecas afectadas por el paro de transporte pudieran presentar la solicitud de reintegro y cumplido el plazo de la misma y recabadas todas las solicitudes se iniciaron los trámites administrativos tendientes a atender la necesidades presentadas por cada Biblioteca, cuya aprobación se materializó a través de la Resolución SCN N° 5284/2013 del mes de Octubre.</p> <p>Por todo ello, entendemos que la observación tampoco resulta oportuna, ya que no contempla la situación de carácter excepcional que se presento durante el ejercicio auditado.</p> <p>Finalmente, debemos mencionar que es Política de esta Comisión Nacional, promover las transferencias únicas y completas de fondos a las Bibliotecas Populares y no al desdoblamiento de los subsidios con un mismo fin, siempre que los límites presupuestarios (Crédito, Cuota Compromiso, Cuota de Devengado, etc) así lo permitan, ya que esto redundaría no solo en la claridad de los subsidios entregados, sino también en una reducción de los tiempos administrativos y por tanto en una mayor eficiencia y eficacia la tarea del Estado Nacional.</p> <p>En razón de lo expuesto solicito se reconsidere lo expuesto en los puntos 4.6 y 4.7, toda vez que las explicaciones otorgadas despejan toda duda suscitada al respecto.</p>	
<p>4.8. Las rendiciones de</p>	<p>4.8. Las rendiciones de subsidios son analizadas por la Unidad</p>	<p>4.8. En la respuesta de la</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>subsidios son analizadas por la Unidad Administrativa de la CONABIP, sin intervención de la por entonces Secretaría de Cultura, tal como lo establece la normativa respectiva. Las mismas son archivadas en la mencionada Unidad Administrativa, sin clasificación, orden cronológico o algún criterio de archivo.</p> <p>Asimismo, las rendiciones no se identifican con el número de expediente que otorgó el subsidio sino con el número de biblioteca, situación ésta que dificulta el seguimiento del subsidio otorgado. Más allá de lo descrito se ha verificado que la Unidad Administrativa, previo al archivo, analiza las rendiciones y las cargas en el SILABIP.</p> <p>La situación descrita también contraviene la Resolución N° 1.112/03 de la SCN que establece en su Anexo I el Procedimiento</p>	<p>Administrativa de la CONABIP sin intervención de la por entonces Secretaría de Cultura, tal como lo establece la normativa respectiva. Las mismas son archivadas en la mencionada Unidad Administrativa, sin clasificación, orden cronológico o algún criterio de archivo.</p> <p>Las Rendiciones de Cuentas presentadas por las Bibliotecas ingresan al organismo por el sector de mesa de entradas donde se las clasifica y se las carga al sistema.</p> <p>Esta carga se realiza a partir del Número de Biblioteca y el Número Resolución que la biblioteca rinde y en este marco el sistema le asigna un número correlativo de rendición. Cabe destacar que el sistema ya cuenta con valores de las bibliotecas y las resoluciones cobradas, lo que permite la identificación inequívoca de la documentación presentada.</p> <p>A partir de este ingreso, las rendiciones son asignadas a los distintos integrantes del equipo de rendiciones para su análisis y seguimiento.</p> <p>En el caso de que la documentación presentada cumpla con todos los requisitos administrativos-legales para ser aprobada, se carga en el sistema de seguimiento de bibliotecas, emitiéndose el correspondiente informe evaluatorio, el que resulta suscripto por las autoridades.</p> <p>A partir de ahí son archivadas cronológicamente y finalmente, una vez que las bibliotecas presentan todas las rendiciones de los subsidios percibidos durante un ejercicio, son acumuladas en expedientes caratulados a tal fin y remitidos a la Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración de la entonces Secretaría de Cultura, de acuerdo con lo previsto por la Resolución SC N° 1112/03.</p> <p>Las acciones descriptas respecto de las muestras compulsadas, debieron interrumpirse por motivo de la Auditoria, pero concluida esta última se retomaron y en tal sentido se adjuntan expedientes caratulados correspondientes a las rendiciones que formaron parte del muestreo auditado.</p> <p>A lo efectos de acreditar lo expuesto y de evitar un dispendio</p>	<p>CONABIP si bien se cuestiona la observación se va expresando en la respuesta que la situación planteada es correcta, para mayor claridad se referencia cada párrafo de la observación con la parte del descargo que reconoce la situación:</p> <p>Primer párrafo: La <i>“...intervención posterior de la DAPYF de la entonces Secretaría de Cultura resulta meramente formal...”</i> sin embargo también expresa que <i>“...una vez que las bibliotecas presentan todas las rendiciones de los subsidios percibidos durante un ejercicio, son acumuladas en expedientes caratulados a tal fin y remitidos a la Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración de la entonces Secretaría de Cultura, de acuerdo con lo previsto por la Resolución SC N° 1112/03”</i>.</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>administrativo de rendición de subsidios y/o subvenciones institucionales otorgados por CONABIP, el que prescribe que en caso de que el informe evaluatorio de la rendición presentada resulte aprobado, el Presidente de la Comisión lo elevará a la Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas de la por entonces Secretaria de Cultura de la Nación, para su aprobación definitiva.</p>	<p>documental innecesario, se acompañan al presente cinco expedientes en proceso de aprobación, toda vez que se encuentra pendiente la rúbrica de las autoridades del informe evaluatorio, lo constituye una parcialidad del 10% de las 50 rendiciones de cuentas auditadas.</p> <p>Debo destacar que el informe consigna que “se ha verificado que la Unidad Administrativa, previo al archivo, analiza las rendiciones y las carga en el SILABIP.”</p> <p>En este sentido, cabe expresar que la intervención posterior de la DAPYF de la entonces Secretaria de Cultura resulta meramente formal, toda vez que la CONABIP tiene la competencia primaria para evaluar las rendiciones en función de los criterios especificidad y especialidad que le confiere la Resolución SCN 1112/03, resultando que la misma resultó fue dictada a los fines “del establecimiento de un mecanismo que permita garantizar una evaluación global respecto de la aplicación, impacto y efectividad de los apoyos brindados por la COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES para el desarrollo de cada Biblioteca Popular y del sistema bibliotecario popular argentino”.</p> <p>Si resulta ser cierto, que los expedientes que se remiten a la citada Dirección, resultan ser clasificados por Biblioteca y por la totalidad de subsidios otorgados en el ejercicio.</p> <p>Este criterio de clasificación resultó ser el escogido por razones de economía de procedimiento y orden administrativo toda vez que caratular un expediente por subsidio implica en muchos casos la formación de voluminosas actuaciones de decenas de cuerpos debido a la cantidad de bibliotecas incluidas en la resolución aprobatoria (por ej. res 10340/13 incluye un total de 1123 beneficiarias).</p> <p>Asimismo, por tal criterio se busca conservar un patrón de ordenamiento por biblioteca (número y ejercicio), el que resulta más idóneo a los fines de la “evaluación global respecto de la aplicación, impacto y efectividad de los apoyos brindados por la COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES” plasmado como</p>	<p>Sobre el archivo de la documentación corresponde relatar que durante las tareas de campo y ante la demora en remitir la muestra seleccionada el equipo de auditoría concurrió al sector de rendición de cuentas a fin de colaborar con el sector en el ordenamiento de las rendiciones del período 2010 a 2013 y así identificar la muestra solicitada. También se expresa que <i>“...se acompañan al presente cinco expedientes en proceso de aprobación, toda vez que se encuentra pendiente la rúbrica de las autoridades del informe evaluatorio, lo constituye una parcialidad del 10% de las 50 rendiciones de cuentas auditadas.”</i> Corresponde aclarar que la muestra fue de 133 rendiciones y que es representativa de todo el universo de rendiciones del ejercicio 2013, no sólo de los casos analizados.</p> <p>Segundo párrafo: <i>“...establecer una clasificación que permita</i></p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
	<p>directriz en los considerandos de la norma citada.</p> <p>En consecuencia la observación deviene inexacta en cuanto a la supuesta ausencia de clasificación, orden cronológico y criterio de archivo.</p> <p>Por otra parte, debo destacar que dada la naturaleza administrativa del Organismo, (Organismo Desconcentrado con Administración Centralizada), el titular del S.A.F resultó ser la entonces Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y actual Ministerio de Cultura de la Nación.</p> <p>En consecuencia, el establecer una clasificación que permita relacionar el número de expediente y resolución con la rendición correspondiente resulta misión propia de la Dirección de Presupuesto, Administración y Finanzas o en su defecto la Dirección General de Administración de la Ex-Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura de la Nación.</p> <p>En razón de lo expuesto solicito se reconsidere la observación formulado, toda vez que los procedimientos señalados dan adecuado cumplimiento a lo previsto en la Resolución SCN 1112/03.</p>	<p><i>relacionar el número de expediente y resolución con la rendición correspondiente resulta misión propia de la Dirección de Presupuesto, Administración y Finanzas o en su defecto la Dirección General de Administración de la Ex-Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura de la Nación.”</i></p> <p>Corresponde recordar lo expuesto por la CONABIP que entiende que la intervención de la Secretaría es formal mientras que en este párrafo habla de temas que van más allá de lo formal.</p> <p>Tercer párrafo: “...se acompañan al presente cinco expedientes en proceso de aprobación, toda vez que se encuentra</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
		<p><i>pendiente la rúbrica de las autoridades del informe evaluatorio...".</i></p> <p>Por lo expuesto se mantiene lo observado.</p>
<p>4.9. Las Notificaciones de la Unidad Administrativa de la CONABIP a las Bibliotecas Populares, respecto del resultado de las evaluaciones de las Rendiciones de subsidios otorgados, no poseen constancia de haber sido enviadas ni recibidas, ya que no poseen firma ni sello alguno.</p> <p>No obstante lo expresado, se pudo corroborar en algunos casos que las Bibliotecas Populares han presentado la información pendiente que era solicitada en las notificaciones.</p>	<p>4.9 Las Notificaciones de la Unidad Administrativa de la CONABIP a las Bibliotecas Populares, respecto del resultado de las evaluaciones de las rendiciones de subsidios otorgados, no poseen constancia de haber sido enviadas ni recibidas, ya que no poseen firma ni sello alguno.</p> <p>En respuesta a la observación detallada cabe referir que la comisión se abocará a estudiar un mecanismo que permita sanear la situación planteada sin que tal circunstancia ocasione un costo financiero superlativo. Esto así porque si bien las rendiciones observadas se comunican por carta certificada, no es el caso de las rendiciones aprobadas, que se despachan por servicio común de correo. Sin perjuicio de lo expuesto cabe consignar que el informe reconoce que: "se pudo corroborar en algunos casos que las Bibliotecas Populares han presentado la información pendiente que era solicitada en las notificaciones..."(SIC).-</p>	<p>4.9. <i>"En respuesta a la observación detallada cabe referir que la comisión se abocará a estudiar un mecanismo que permita sanear la situación planteada sin que tal circunstancia ocasione un costo financiero superlativo."</i></p> <p>Por lo expuesto se mantiene lo observado.</p>
<p>4.10. La comunicación convocando a las Bibliotecas Populares a través de la página Web para que presenten una solicitud de subsidio para</p>	<p>4.10. La comunicación convocando a las Bibliotecas Populares a través de la página web para que presenten una solicitud de subsidio para Proyectos Especiales, ya sean obras, refacciones o mejoras, debe acompañarse con otras herramientas de comunicación que permita evidenciar la toma de conocimiento por parte de éstas, de todos los subsidios que ofrece la CONABIP.</p>	<p>4.10. Los argumentos vertidos por la CONABIP sobre el punto 4.10. resultan insuficientes atento la necesaria transparencia</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>Proyectos Especiales, ya sean obras, refacciones o mejoras, debe acompañarse con otras herramientas de comunicación que permita evidenciar la toma de conocimiento por parte de éstas de todos los subsidios que ofrece la CONABIP.</p> <p>Analizados la totalidad de los informes de evaluación de los Proyectos Especiales de obra, refacción o mejoras, se pudo observar que sólo 92 solicitaron este tipo de beneficio durante el Ejercicio 2.013. Lo que implica que sólo un 8% de las 1.148 Bibliotecas Populares que se encontraban en condiciones de solicitar un subsidio de un Proyecto Especial, han realizado algún requerimiento en tal sentido. Si bien se les entrega a las Bibliotecas Populares una “Guía de Orientación en Gestión y Desarrollo”, a tenor de los resultados expuestos, no resulta ser</p>	<p>Respecto de la citada observación cabe reparar en primer término que la WEB del organismo tiene como objetivo tener la centralidad de la información de CONABIP y las bibliotecas populares han adoptado el habito de consultarlo diariamente. En este sentido, tal medio resulta altamente eficaz a los efectos de garantizar la igualdad de las oportunidades a la totalidad de las bibliotecas reconocidas por este Organismo.</p> <p>En segundo término, debe destacarse que respecto de los subsidios aludidos en la observación, prescinden de una convocatoria especial limitada a una fecha determinada, resultando que la oferta de los mismos esta abierta todo el año.</p> <p>En tercer término, cabe referirse que las bibliotecas populares resultan “asociaciones civiles de bien público, integrada a la sociedad, como entidad comunitaria autónoma” cfr. Decreto Reglamentario 1078/89, y en consecuencia, las solicitudes de subsidios que las mismas formulan resultan cuestiones propias de la incumbencia de sus propios órganos de representación y gobierno.</p> <p>Analizados estos tres extremos cabe disentir con el criterio del auditor plasmado en la observación.</p> <p>Esto así, porque dado la autonomía e independencia de las bibliotecas, no puede concluirse con razonable exactitud que el porcentaje de solicitantes sea bajo por insuficiencia de las herramientas de comunicación.</p> <p>En este sentido, la Auditoria, ha prescindido de tomar en cuenta otros posibles factores: (estado edilicio general de las bibliotecas en condiciones de solicitar subsidios, alteraciones de su cronograma de tareas por la ejecución de obras, prioridades de las mismas en cuanto a objetivos institucionales de las entidades independientes, etc).</p> <p>Lo expuesto sin perjuicio de que la comunicación de la oferta de la totalidad de los subsidios que la CONABIP ofrece es reforzada por distintas acciones de comunicación adicionales que incluyen un programa de radio específico de frecuencia semanal denominado Radio Bepé, que</p>	<p>para que todas las Bibliotecas hayan tomado conocimiento de la oferta de subsidios que el Estado Nacional ofrece por intermedio de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, situación esta que no se ve reflejada en ninguna de las medidas enunciadas en el presente punto por la CONABIP ni en las tareas de campo.</p> <p>Por lo expuesto se mantiene lo observado.</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
suficiente.	se emite por Radio Nacional y la utilización de redes sociales, otorgando preeminencia, por su carácter interactivo, a Facebook.	
<p>4.11. Los procedimientos establecidos para entregar a las Bibliotecas Populares material bibliográfico garantizan la pluralidad de los títulos que se entregan.</p> <p>Los dos mecanismos para el otorgamiento de material bibliográfico son -en primer lugar- el Programa Libro %, que es plural por definición, ya que establece la entrega de subsidios para la compra de títulos en la Feria del Libro, sin ningún tipo de restricción en cuanto a su contenido.</p> <p>En segundo lugar, se encuentra un componente denominado “<i>Adquisición y distribución de material Bibliográfico y Multimedia</i>”, a través del cual se les envía a todas las Bibliotecas Populares que lo requieran, una caja conteniendo 100 libros. No</p>	<p>4.11 Los procedimientos establecidos para entregar a las Bibliotecas Populares material bibliográfico garantizan la pluralidad de los títulos que se entregan.</p> <p>Tratándose en la observación de marras de un señalamiento positivo manifiesto mi satisfacción por el reconocimiento que la Auditoría ha realizado respecto de los criterios de pluralidad, participación y democracia que orientan a la CONABIP.</p>	<p>4.11. La auditada comparte lo expresado. Corresponde mantener el comentario efectuado en este punto.</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>obstante que los mismos son elegidos por la CONABIP, la normativa con arreglo a la que se selecciona el contenido de dicho envío establece el “<i>Circuito de selección y aprobación de material bibliográfico para Bibliotecas Populares</i>”, que contempla la participación de éstas en la etapa de preselección. Asimismo del análisis de la muestra seleccionada respecto de las compras realizadas, surge que éstas se gestionaron correctamente.</p>		
<p>4.12. El Plan Nacional de Inclusión Digital, a través de sus diferentes componentes, posibilita que las Bibliotecas Populares brinden a la comunidad servicios acordes a las necesidades que la misma presenta.</p> <p>La importancia de la tecnología como herramienta de cambio, plantea la necesidad de acciones de política pública orientadas a</p>	<p>4.12 El Plan de Inclusión Digital, a través de sus diferentes Componentes, posibilita que las Bibliotecas Populares brinden a la comunidad servicios acordes a las Necesidades que las misma presenta.</p> <p>Como fuera expuesto anteriormente, similar satisfacción se manifiesta por la análisis positivo efectuado, advirtiendo asimismo que las acciones descriptas en el comentario se evidencian como una materialización de la estrategia enunciada en el punto 4.1.</p>	<p>4.12. La auditada comparte lo expresado. Corresponde mantener el comentario efectuado en este punto.</p>

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>configurar y promover la inclusión social por vía del acceso a la información y al conocimiento.</p> <p>El Programa de Inclusión digital tiene por objetivo llevar a cabo programas de alfabetización digital y capacitación en el uso de tecnologías de la información y comunicación para la producción de contenidos socialmente significativos.</p> <p>En dicho Programa se apunta a la incorporación de tecnología en el desarrollo de la actividad de las BsPs, automatizando los servicios Bibliotecarios y la administración dentro de las mismas para que los voluntarios y el personal que las gestionan puedan dedicar su tiempo a la construcción de lectores y usuarios. Asimismo se busca ampliar el acceso a la información y el conocimiento de los sectores más desfavorecidos geográfica, social o económicamente.</p>		

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>Es de destacar el aporte que se brinda a través de la entrega gratuita del sistema de administración Bibliotecaria, denominado DIGIBEPE.</p> <p>Por otra parte, también es importante que la plataforma de software elegida, denominada KOHA, sea de utilización gratuita, porque no ocasiona erogación alguna para su utilización ni genera dependencia con una empresa privada para futuras actualizaciones. Además, como KOHA es basado en la Web, puede utilizarse en terminales sin disco duro ni software especializado, lo que facilita la instalación en las Bibliotecas Populares.</p> <p>La implementación de DIGIBEPE permitió -a su vez- lograr el catálogo colectivo en línea que contiene los registros bibliográficos de todas las Bibliotecas Populares, lo que</p>		

Proyecto de Informe de la AGN	Descargo CONABIP	Comentarios sobre el Descargo
<p>permite -entre otras cosas- la búsqueda de registros bibliográficos en catálogos de las restantes y su importación (catalogación por copia), optimizando así el tiempo de carga de material al sistema y posibilitando conformar entre todos los participantes registros de calidad.</p> <p>Asimismo, este programa sirve de apoyo para el área de capacitación, ya que con áreas virtuales se dictan la mayoría de los cursos a distancia, lo cual resulta de gran utilidad considerando la dispersión geográfica de las Bibliotecas Populares.</p>		